

OFICIO CIRCULAR 030 -CGAF-2013

Quito, 28 MAY 2013

**Señores/Señoras
DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACION
RECTORES DE PLANTELES EDUCATIVOS
JEFES DE TALENTO HUMANO
JEFES FINANCIEROS
JEFE DE PLANIFICACION
COLECTORES DE PLANTELES EDUCATIVOS
INSPECTORES GENERALES EN CALIDAD DE JEFES DE TALENTO HUMANO
GUARDALMACENES DE PLANTELES EDUCATIVOS
RESPONSABLES DE DIVISION ADMINISTRATIVA
CONTADORES Y RESPONSABLES ENCARGADOS DE CONTROL DE BIENES
Presente.-**

Conforme la letra i) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 0433-12 de 27 de septiembre de 2012, pongo en su conocimiento el Informe de Evaluación Integral al Sistema de Control Interno al Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, mismo que fue enviado por la Directora Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a conocimiento de la señora Ex-Ministra, mediante memorando No. MINEDUC-DNAI-201300035-MEM de 12 de marzo de 2013.

Al respecto, informo que las recomendaciones de auditoría son de aplicación obligatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, por lo que solicito implementar estas recomendaciones e informar a la Directora de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social de la Contraloría General del Estado, a esta Coordinación y a la Dirección Nacional de Auditoría Interna del MINEDUC, sobre los avances de cada una de ellas.

Atentamente,



Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



CO/MVB



Memorando Nro. MINEDUC-DNAI-2013-00035-MEM

Quito, D.M., 12 de marzo de 2013

PARA: Sra. Gloria Vidal Illingworth
Ministra

ASUNTO: Se remite informe aprobado

Con la finalidad de que su autoridad disponga el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el Informe de Evaluación Integral del Sistema de Control Interno Institucional del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, una vez que fue aprobado el 29 de enero de 2013, por la Contraloría General del Estado con oficio 03061-DAI y recibido en esta unidad el 1 de febrero de 2013, remito un ejemplar de dicho informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,



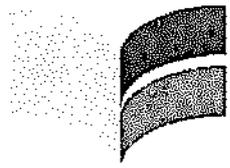
Dra. Maria Rogelia García Llanos

DIRECTORA NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA



Anexos: 1 ejemplar: 79 f.ú.

ps



**Ministerio
de Educación**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME GENERAL

**Evaluación Integral del Sistema de Control Interno al Ministerio de Educación, por el
período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012**



OFICIO **No.**

Sección: Dirección Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Educación

Asunto: Evaluación integral del sistema de control interno de la entidad

Quito, DM,

Doctora
Gloria Vidal Illinworth
MINISTRA DE EDUCACION
Presente

De mi consideración:

En uso de la facultad conferida en los artículos 12 literal c) y 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la Dirección Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, realizó la Evaluación Integral del Sistema de Control Interno, actividad que estuvo prevista en el Plan Anual de Control Año 2012, con corte al 31 de octubre de este año y que fue aprobada por el señor Contralor General del Estado.

El propósito general de la evaluación fue determinar el grado de confiabilidad de los controles establecidos por la entidad para el funcionamiento de sus procesos e identificar las debilidades o condiciones reportables que requieran acciones correctivas para mejorar su gestión y lograr los objetivos de la Institución.

La evaluación integral de control interno se realizó de acuerdo con las normas ecuatorianas de auditoría gubernamental, emitidas con Acuerdo 019-CG de 5 de septiembre de 2002.

El trabajo desarrollado consistió básicamente en evaluar los controles existentes en la institución, pues de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos" emitidas con Acuerdo 039-CG, publicado en Registro Oficial 78 y Suplemento 87 de 01 y 14 de diciembre de 2009, respectivamente, el diseño, implantación, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias, con la finalidad de proteger los recursos públicos y alcanzar los objetivos de la entidad.

En función de los objetivos definidos para la evaluación, a continuación se exponen los resultados obtenidos por cada componente de control interno analizado:

PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

400 ACTIVIDADES DE CONTROL

405 Administración Financiera – CONTABILIDAD

Documentación fuera de uso no ha sido dada de baja

El Ministerio de Educación, dispone de tres bodegas con documentos de carácter administrativo conteniendo cifras de carácter financiero, los mismos que se encuentran archivados desde hace más de siete años y no han sido dados de baja.

La situación comentada se presentó, por cuanto los Directores de turno, no han dispuesto la conformación de una comisión que se encargue de analizar, clasificar y depurar la documentación que se encuentra para la baja, lo que originó la acumulación de documentos y la ocupación de espacio físico.

Lo comentado tiene relación con la Norma Técnica de Contabilidad 3.2.21.3 y la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo.

Conclusión

La falta de designación de una comisión que se encargue de analizar, clasificar y depurar la documentación que se encuentra fuera de uso, originó que el archivo de esta documentación se encuentre ocupando espacio físico que puede ser utilizado para el archivo activo.

Recomendación

Al Director Financiero

1. Nombrará una comisión que se encargue de clasificar y depurar la documentación fuera de uso, una vez realizada esta diligencia efectuará el



procedimiento de baja y/ o destrucción de la misma de lo cual suscribirá un acta.

410 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Falta de políticas y procedimientos en el área de tecnología de la información

Las políticas y procedimientos como: calidad, seguridad, confidencialidad, controles internos, propiedad intelectual, legalidad del software, entre otros, que permiten organizar apropiadamente el área de tecnología de información y asignar el talento humano calificado e infraestructura tecnológica necesaria, no fueron elaborados para su aprobación por parte de la máxima autoridad.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 410-04 Políticas y procedimientos.

Conclusión

El no contar con políticas y procedimientos aprobados por parte de la máxima autoridad en la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ocasionó que no se incorporen controles, sistemas de aseguramiento de la calidad, al igual que directrices y estándares tecnológicos.

Recomendación

Al Coordinador General de Gestión Estratégica

2. Preparará el proyecto de políticas y procedimientos en temas de calidad, seguridad, confidencialidad, controles internos, propiedad intelectual, firmas electrónicas, mensajería de datos y legalidad del software y remitirá a la máxima autoridad para su aprobación, de tal manera que permita un óptimo desarrollo en el manejo y administración de la información.

8102
[Firma]

La entidad no cuenta con una unidad de almacenamiento de respaldos de la información

La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Planta Central del Ministerio de Educación, no cuenta con una unidad de almacenamiento ni mecanismos para respaldar la información crítica y sensible de la entidad, a fin de que se encuentren protegidos contra posibles contingencias o siniestros, así como no se han implementado las debidas seguridades a nivel de software y hardware que permita monitorear la información generada en la entidad.

Igualmente no consideró ni dispone de sitios alternativos para el procesamiento de datos.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 410-10 Seguridad de tecnología de información.

El hecho comentado, se originó debido a que la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no definió procedimientos de seguridad que permitan salvaguardar la información y no se cuente con garantías de perpetuidad de los datos y su recuperación.

Conclusión

La falta de almacenamiento de los respaldos de la información en Planta Central del Ministerio, ocasionó que no se salvaguarde y proteja la información que se procesa a través de medios informáticos.

Recomendación

Al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

3. Implementará mecanismos para el almacenamiento de los respaldos de la información, a fin de salvaguardar y proteger contra pérdidas y fugas, así como garantizar su recuperación ante cualquier vulnerabilidad o situación de seguridad identificados.



La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no cuenta con un plan de contingencias

La Unidad de Tecnología de Información no definió ni implementó un plan de contingencias que describa las acciones a tomar en caso de emergencia o suspensión en el procesamiento de la información ya sea por problemas en los equipos, programas o personal relacionado.

Igualmente no se dispone de un plan de respuesta a los riesgos que incluya la definición y asignación de roles críticos para administrar los riesgos de tecnología de información, escenarios de contingencias, la responsabilidad específica de seguridad de la información y la seguridad física.

También se verificó que no existe un plan de continuidad de las operaciones que contemple la puesta en marcha de un centro de cómputo alternativo propio o de uso compartido en un Data Center Estatal, mientras dure la contingencia con el restablecimiento de las comunicaciones y recuperación de la información de los respaldos.

Esta situación tiene relación con la Norma de Control Interno 410-11 Plan de Contingencia.

El hecho comentado se presentó debido a que el Director de Tecnología no consideró dentro de sus actividades la implementación de un plan de contingencia, de respuesta a los riesgos y plan de continuidad de las operaciones, lo que dio lugar a que en caso de posibles eventualidades se desconozcan las acciones a tomar.

Conclusión

La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no cuenta con un plan de contingencias que permita preservar la información y la infraestructura tecnológica de la Institución.

Cinco
NAIP

Recomendación

Al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

4. Elaborará e implementará un plan de contingencias que describa las acciones a tomar en caso de que se presente una emergencia o suspensión en el procesamiento de la información, el mismo que será aprobado por la máxima autoridad y posteriormente difundido entre el personal que conforma dicha Unidad.

La Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones no dispone de un Comité Informático

El Ministerio de Educación como ente rector del sistema educativo, sin embargo de su tamaño e interrelación con entidades adscritas como: jardines, escuelas y colegios de carácter público y privado, no cuenta con un comité informático que permita el crecimiento ordenado y progresivo de la tecnología de la información y la calidad de los servicios informáticos.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 410-16 Comité Informático.

La falta de conocimiento y definición de los objetivos que persigue un comité informático, dio lugar a que no se conforme dicho comité, ocasionando que la entidad no disponga de este órgano consultivo, que tiene como propósito definir y evaluar las políticas internas para el crecimiento ordenado y progresivo de la tecnología de la información y la calidad de los servicios informáticos que constituyen el apoyo fundamental para las otras unidades administrativas

Conclusión

El no contar con un comité informático, impidió que la entidad no disponga de un órgano encargado de definir, conducir y evaluar las políticas internas de Tecnología de la información.

Beis
[Signature]

Recomendación

Al Coordinador General de Gestión Estratégica

5. Coordinará con la máxima autoridad, a fin de conformar el Comité Informático institucional quién será el encargado de definir, conducir y evaluar las políticas internas de tecnología de la información y la calidad de los servicios informáticos.

Aplicativos que incluyen firmas electrónicas no disponen de reportes que faciliten una auditoría

Los aplicativos desarrollados o implementados por la Unidad de Tecnología, que incluyen firma electrónica como Quipux, no disponen de mecanismos y reportes que faciliten una auditoría informática o posterior.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 410-17 Firmas electrónicas.

El hecho comentado se presentó debido a que el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no tomó acciones que permita poner en marcha el proyecto relativo a los aplicativos, lo que dificultó la revisión de los mensajes firmados electrónicamente.

Conclusión

Los aplicativos que incluyen firma electrónica no disponen de mecanismos y reportes, situación que impidió realizar una verificación posterior.

Recomendación

Al Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones

6. Implementará mecanismos que faciliten la realización de una auditoría de los mensajes firmados electrónicamente.



DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN Y PLANTELES EDUCATIVOS

200 AMBIENTE DE CONTROL

Falta de un Plan Operativo Anual (POA)

La Dirección Provincial de Educación de Manabí, la Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre de ciudad de Ibarra; los Colegios Herlinda Toral, Benigno Malo, Manuela Garaicoa de Calderón, de la ciudad de Cuenca; Colegio Nacional Olmedo de la ciudad de Portoviejo y Colegio Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil, no elaboraron el Plan Operativo Anual (POA) para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, en el que debe constar los objetivos, indicadores, metas, programas y actividades que se impulsarán en el período anual.

Situación que se presentó en razón de que la Jefe de Planificación de la Dirección Provincial de Educación de Manabí y Rectores de los Colegios y Unidad Educativa, no coordinaron con las diferentes unidades administrativas para la formulación del Plan Operativo anual, lo que ocasionó que no cuenten con un instrumento que guíe el accionar de la entidad.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 200-02 Administración estratégica.

Conclusión

La Falta de elaboración del Plan Operativo Anual, ocasionó que la Dirección Provincial de Educación Hispana de Manabí, cinco Colegios y una Unidad Educativa, realicen sus actividades sin la debida planificación.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación de Manabí; Rectores de: Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre, Colegios Herlinda Toral, Benigno Malo, Manuela Garaicoa de Calderón, Nacional Olmedo y Dolores Sucre

7. Elaborarán el Plan Operativo Anual en base a los requerimientos debidamente justificados y priorizados de cada Unidad Administrativa considerando el



presupuesto institucional, a fin de que lo planificado este en base a las capacidades y disponibilidad real de recursos.

Falta de seguimiento y evaluación del POA

De la evaluación realizada a la Dirección Provincial de Educación de Imbabura; Institutos Benito Juárez, Consejo Provincial de Pichincha de Quito, e Instituto Hispano América de Ambato, no realizaron el seguimiento y evaluación del plan operativo anual correspondiente al 2011 y 2012.

Situación que se presentó debido a que la Jefe de Planeamiento de la Dirección Provincial así como las autoridades de los Planteles educativos, no conformaron una comisión para que se encargue de esta actividad, lo que no permitió conocer el grado de cumplimiento de las metas programadas.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 200-02 Administración Estratégica

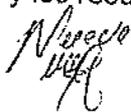
Conclusión

La falta de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, no permitió conocer el nivel de cumplimiento de las actividades contemplados en el mismo, lo que impide adoptar acciones al respecto.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación de Imbabura, Rectores de los Institutos Benito Juárez, Consejo Provincial de Pichincha e Instituto Hispano América.

8. Conformarán una comisión para que realice periódicamente el seguimiento y evaluación de las actividades institucionales programadas en el Plan Operativo Anual, a fin de conocer el avance de las mismas, realizar ajustes de ser el caso y los resultados los difundirá a los servidores relacionados.



No existe una adecuada planificación de la carga horaria

Los Colegios: Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, Fiscal Experimental Aguirre Abad de la ciudad de Guayaquil, no efectuaron una adecuada planificación para la distribución de las 30 horas pedagógicas semanales que deben cumplir los docentes tanto de nombramiento como de contrato, determinándose en el año lectivo 2012 - 2013, las siguientes novedades:

Colegio Nacional Portoviejo

- ◆ Existen docentes con la denominación de director o responsable de área con un promedio de 15 horas a la semana entre estos se determinó diez de la sección diurna, nueve de la sección vespertina y ocho de contrato de la misma sección que no cumplen las 30 horas pedagógicas.
- ◆ Cinco docentes titulares asignados a comisiones especiales con seis horas semanales de trabajo.
- ◆ Un docente responsable del coro estudiantil, folklore, orquesta juvenil y coro de docentes con 18 horas semanales.
- ◆ Una docente designada al departamento de Talento Humano con 21 horas semanales.
- ◆ En la sección vespertina existen 14 profesores inspectores para un total de 42 paralelos, mientras que en la sección diurna existen ocho profesores inspectores para un total de 41 paralelos, determinándose que no existe equidad en la distribución del trabajo.

Colegio Experimental Aguirre Abad:

- ◆ Existe personal contratado con funciones de Inspectores sin carga horaria.
- ◆ El profesor titular de la materia de Anatomía cumple funciones de médico del

Diez
Plantel, no tiene carga horaria.

- ♦ Un docente de la asignatura de Cultura Física cumple funciones de Director de área y profesor de Lenguaje y Literatura.

Situación que se presentó debido a que los Rectores de los Colegios Nacional Portoviejo y Fiscal Experimental Aguirre Abad, aprobaron la carga horaria sin verificar que algunos docentes no cuentan con las treinta horas pedagógicas, lo que ocasionó que no se aproveche de manera eficiente el recurso humano de la institución.

No se observó lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y las Normas de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas del talento humano y 200-04 Estructura Organizativa.

Conclusión

Los Rectores de los Colegios Nacional Portoviejo y Fiscal Experimental Aguirre Abad, aprobaron los distributivos de trabajo para los docentes titulares y de contrato, sin considerar las 30 horas pedagógicas que debe cumplir cada docente, lo que ocasionó que no se aproveche adecuadamente el recurso humano de los Planteles.

Recomendaciones

A los Rectores de los Colegios Nacional Portoviejo y Fiscal Experimental Aguirre Abad

9. Previo a la aprobación de la carga horaria, verificarán que los docentes titulares o a contrato cumplan con las 30 horas pedagógicas, para un mejor aprovechamiento del recurso humano.
10. Realizará una adecuada distribución de los Inspectores-profesores, a fin de que exista equidad en las secciones matutina, vespertina y consecuentemente se pueda dar una mejor atención al estudiantado.



Docentes realizan funciones administrativas

El Colegio Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, el 19 de junio de 2012, suscribió el contrato de servicios ocasionales para que imparta la asignatura de Computación, sin que dicho servidor cumpla con el objeto del contrato ya que no tiene carga horaria, actualmente se encuentra realizando funciones administrativas que no son compatibles conforme al contrato.

Igual situación se presentó con otro docente que labora en el departamento de Proyectos y realiza funciones administrativas.

El hecho comentado se presentó debido a que el Rector y la Jefe de Talento Humano no han efectuado un estudio técnico para la reubicación del personal administrativo en áreas de su competencia, lo que ocasionó que los docentes realicen funciones de carácter administrativo y no las estipuladas en los contratos.

Lo comentado tiene relación con lo que establece la Norma de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano.

Conclusión

El Colegio mantiene dos contratos de docentes pero que realizan funciones administrativas, sin que se les haya asignado carga horaria conforme estipula el contrato.

Recomendación

Al Rector y Jefe de Talento Humano del Colegio Nacional Portoviejo

11. Realizarán una reorganización del personal docente y administrativo, asignando las funciones que les compete a cada servidor según su nombramiento o contrato, a fin de optimizar el recurso humano existente y brindar un mejor servicio al estudiantado.

Dace
19/6/12

Docente, labora en otro establecimiento educativo fiscal sin Acción de Personal

De la Evaluación al Sistema de Control Interno realizada en el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil, se verificó que un docente que pertenece presupuestariamente al establecimiento, desde el 6 de julio de 1981, se encuentra laborando en el Colegio Nacional Otto Arosemena Gómez de la misma ciudad, sin que cuente con la acción de personal que legalice su traslado a esa Institución.

La situación comentada se presentó debido a que las autoridades de turno no exigieron al docente la suscripción del documento que acredite su traslado a la otra institución, ocasionando que los valores pagados por concepto de remuneraciones a este docente no estén debidamente respaldados.

Al respecto mediante comunicación de 1 de agosto de 2012, la Colectora señaló:

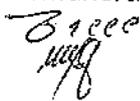
"... sobre la base legal del porque el Prof..., se encuentra prestando sus servicios en el Colegio Otto Arosemena Gómez. Le comunico, que esta información no reposa en Gestión Financiera,..."

"... debo informarle que al Prof..., se le cancelan sus Remuneraciones Mensuales Unificadas, debido a que así consta en nuestros Distributivos de Sueldos, no contando con ningún documento en el que me disponga el no pago al mencionado docente..."

Este hecho se relaciona con lo señalado en las Normas de Control Interno 200-03 "Políticas y prácticas de talento humano" y 403-08 "Control previo al pago", literal c).

Conclusión

Un docente que pertenece presupuestariamente al Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, se encuentra laborando en el Colegio Otto Arosemena Gómez, sin que cuente con la acción de personal que justifique su traslado al mencionado establecimiento, lo que ocasionó que los valores pagados por concepto de remuneraciones no estén debidamente respaldados.



Recomendación

Al Jefe de Talento Humano del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte

12. Solicitará al docente legalice su permanencia en el Colegio Otto Arosemena Gómez, a fin de que los pagos que se realicen por concepto de remuneraciones estén debidamente respaldados.

Falta del Titular de Jefatura de Talento Humano

El Colegio Fiscal Mixto Patria Ecuatoriana de la ciudad de Guayaquil, cuenta con tres Inspectores Generales, según consta en los nombramientos emitidos el 30 de diciembre de 1982, los mismos que laboran en cada una de las jornadas que tiene el plantel, es decir matutina, vespertina y nocturna, dos de ellos se acogieron a la jubilación obligatoria y se asignó a sus reemplazos en similares condiciones, sin que exista la designación de la jefatura del Talento Humano.

Hecho que se presentó debido a que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, emitió dos nombramientos adicionales como Inspectores Generales, sin considerar que ya existía un docente con esta denominación, lo que ocasionó que la entidad cuente con tres Inspectores Generales pero ninguno con la designación de Jefe de Talento Humano, que se responsabilice de la administración del recurso humano de la Entidad.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano.

Conclusión

La falta de designación de un responsable en la administración de Talento Humano, ocasionó que el personal del Colegio Patria Ecuatoriana, no esté debidamente controlado.



Recomendación

A la Rectora del Colegio Fiscal Mixto Patria Ecuatoriana

13. Realizará el trámite pertinente ante la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, a fin de que se designe a un solo servidor como Inspector General Jefe de Talento Humano del plantel.

300 EVALUACION DEL RIESGO

Las entidades evaluadas no cuentan con un mapa de Riesgos Institucional

Producto de la Evaluación del Sistema de Control Interno se verificó que en ocho Direcciones Provinciales, Catorce Institutos Superiores, veintiun Colegio y una Unidad Educativa, no han establecido mecanismos para identificar los riesgos que pueden influir en el logro de los objetivos institucionales, es decir no cuenta con un mapa de riesgos, que incluya la identificación, un plan de mitigación, valoración y respuesta a los riesgos.

Hecho que se presentó por cuanto no existe un conocimiento general por parte de las autoridades del Plantel de los posibles riesgos institucionales, lo que no permitió identificar y evaluar los riesgos que se presentan en el desarrollo de las actividades.

Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno: 300 Evaluación del Riesgo, 300-01 Identificación de Riesgos, 300-02 Plan de Mitigación de Riesgos, 300-03 Valoración del Riesgo y 300-04 Respuesta al Riesgo.

Conclusión

La falta de conocimiento por parte de las autoridades acerca de la administración de riesgos a los que están expuestas las entidades, ocasionó que estos no se los identifiquen, valoren y mitiguen .

Concluye
10/11

Recomendación

A los Directores Provinciales de Educación y Rectores de los establecimientos educativos

14. Solicitarán a cada jefe departamental la información respecto a los posibles riesgos que afecten las actividades y programas, identificando los factores internos y externos, para la ejecución de un mapa de riesgos, que permita reducir los mismos.

400 ACTIVIDADES DE CONTROL

401 Generales

Falta de un documento que avale las autorizaciones de pago por parte de la máxima autoridad

El Instituto Tecnológico Superior Guayaquil de la ciudad del mismo nombre, ha realizado pagos por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, los mismos que no se encuentran sustentados con el documento de autorización por parte de la Rectora.

Situación que se presentó debido a que la Colectora previo a realizar los pagos no solicitó a la Rectora el documento de autorización del desembolso, lo que ocasionó que las operaciones realizadas no estén debidamente sustentadas.

Lo comentado tiene relación con las normas 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones y 403-08 literal c) Control previo al pago.

Conclusión

La falta de un documento que avale la autorización por parte de la máxima autoridad en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, ocasionó que las operaciones no estén debidamente sustentadas.

D. P. P. P. P.
11/11/11

Recomendación

A la Colectora del Instituto Tecnológico Superior Guayaquil

15. Previo a la realización de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios solicitará a la Rectora el documento de autorización de pago, a fin de que la transacción este debidamente sustentada.

Servidor que abandonó el cargo no fue sancionado

En el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil existe un servidor público con funciones de guardián, que no se encuentra laborando en el Plantel desde el 5 de abril de 2011, fecha en la que dejó de asistir a su lugar de trabajo, de esta novedad el Inspector General que actuó en el período de 1 de noviembre de 2011 al 22 de mayo de 2012, con oficios 019-IG-RRHH-2011 y 056-IG-TH-2011 de 4 de mayo y 14 de junio 2011, informó a la Rectora de este particular.

Al respecto la Rectora, mediante oficio 636-11 de 28 de junio de 2011, dispuso a la Colectora realice el trámite correspondiente dentro del marco legal, en razón de que el servidor sin justificación alguna abandonó su puesto de trabajo, la Colectora en base al oficio señalado, procedió a suspender la remuneración a partir del mes de julio de 2011 y remitió un aviso de salida al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 30 de junio de 2011, con la observación de abandono voluntario de puesto de trabajo.

El Jefe de Talento Humano actuante, con memorando 035-IGTH-2012 de 19 de julio de 2012, informó a la Rectora que el servidor anteriormente indicado no registra asistencia en el plantel desde el mes de abril de 2011, la Rectora con oficio 0364-ITS-VR-2012 de 19 de julio de 2012, dispuso al Jefe de Talento Humano se inicie el correspondiente Sumario Administrativo.

El hecho comentado se presentó debido a que la Rectora no tomó las acciones correctivas sin embargo de tener conocimiento de esta novedad, ocasionando que la entidad cancele la remuneración de los meses de mayo y junio de 2011 sin que

Decisión
[Firma]

haya laborado; además de que no exista un documento legal que demuestre la separación definitiva del servidor.

Este hecho tiene relación con lo que disponen los artículos 24 Prohibiciones de las servidoras y los servidores públicos literal a), 48 Causales de destitución literal b) de la Ley Orgánica del Servicio Público, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 407-09 Asistencia y permanencia del personal.

Conclusión

La Rectora del plantel no obstante de que tuvo conocimiento de que un servidor público con funciones de guardián abandonó el cargo desde abril de 2011, no dispuso la instauración del Sumario Administrativo, para que el docente sea separado legalmente, lo que ocasionó que se cancele dos meses de remuneración sin haber laborado.

Recomendación

A la Rectora del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte

16. Dispondrá al Jefe de Talento Humano concluya con el sumario administrativo instaurado al servidor por abandono del cargo, a fin de contar con un dictamen que permita su separación de forma legal.

Exceso de personal docente

El Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil con certificación 812 de 6 de junio de 2012, validó el distributivo de trabajo del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, de ciento ochenta y un docentes con sus respectivas horas de clase reglamentarias, la misma comunicación señala, que existe un exceso de treinta y dos docentes, de estos cuatro se encuentran con traslado administrativo.

A los veintiocho docentes que se encuentran en el establecimiento la Rectora del plantel, asignó funciones administrativas, de este particular dio a conocer al Subsecretario con oficios 222-IST-VR-2012 y 224-IST-VR-2012 de 7 de junio de

*Previcelio
Luff*

2012 y al Director Provincial mediante oficios 221-IST-VR-2012 y 225-IST-VR-2012 de 7 de junio de 2012.

Al respecto la Vicerrectora del Plantel, con oficio 0196-VRM-2012 de 1 de agosto de 2012, señaló:

“... Cuando el Distributivo fue entregado al Analista... delegado de la Subsecretaría de Educación, este NO lo aprobó y tuvo que ser modificado por el Rectorado y Jefe de Talento Humano. Por lo que esos docentes quedan sin reparto y puesto a las órdenes y disponibilidad de la Dirección de Educación. Debo resaltar que no habiendo tenido respuestas, ciertos docentes han venido desempeñando las funciones asignadas de acuerdo a las necesidades y realidad institucional...”.

Situación que se presentó debido a que la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil y Dirección Provincial de Educación, no tomó las acciones correctivas a fin de reubicar a los docentes en los establecimientos educativos que sean necesarios, lo que originó que los veintiocho docentes no cumplan sus funciones de acuerdo al nombramiento.

Este hecho tiene relación con lo que establece las Normas de Control Interno 200-03 “Políticas y prácticas de talento humano” y 401-01 “Separación de funciones y rotación de labores.

Conclusión

En el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, existen veintiocho docentes que no cuentan con una carga horaria y se encuentran cumpliendo funciones administrativas.

Recomendación

A la Rectora del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte

17. Realizará las gestiones ante el Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil, a fin de reubicar al personal docente que se encuentra en exceso en otros establecimientos educativos que requieran de este recurso humano.

Dieciséis
16/8

Cambio de funciones sin informe técnico

De la evaluación realizada al Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo de la ciudad de Quito, se verificó que existe una servidora pública de apoyo 1, con funciones de secretaria, que venía laborando en la Inspección General.

Por disposición del Rector a partir del 15 de diciembre de 2011, se encuentra realizando funciones de recepcionista en la puerta principal de la Institución, sin embargo que existe un auxiliar de servicios que se encarga del ingreso y salida del personal.

Situación que se presentó debido a que el Rector sin previo estudio técnico, trasladó a la servidora, ocasionado que no se optimice adecuadamente el recurso humano que posee el Colegio.

Al respecto el Rector, mediante oficio 004- Rectorado J.M. de 24 de septiembre de 2012, manifestó:

“... 2. Dada la necesidad Institucional y optimizando el recurso humano existente se permitió ubicarle a la señora..., funcionaria del Plantel como Recepcionista Institucional del Colegio Experimental e Instituto Superior Pedagógico “Juan Montalvo”.

Auditoría Interna no comparte con lo señalado por el señor Rector, puesto que la servidora según su nombramiento no cumple con las funciones estipuladas.

Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno 401-01 Separación de funciones y rotación de labores y 407-07 Rotación de personal.

Conclusión

El Rector del plantel, sin previo informe técnico de la Unidad de Talento Humano, dispuso a la servidora pública de apoyo 1 cumpla con funciones de recepcionista ocasionando que no se optimice adecuadamente el recurso humano que posee el Plantel.



Recomendaciones

Al Rector del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo

18. Previo a realizar el cambio de funciones de los servidores del Plantel, solicitará un informe técnico a la Unidad de Talento Humano para efectuar una mejor aprovechamiento del recurso disponible.
19. Dispondrá al Inspector General – Jefe de Talento Humano, reubique a la mencionada servidora en funciones afines a su denominación y cumpla con actividades con mayor aporte institucional.

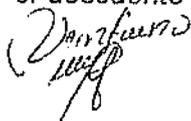
Personal del régimen de Código de Trabajo no fue ubicado correctamente

Con Resolución 4815 de 8 de enero de 2011, el Ministerio de Finanzas, aprobó el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas para diecisiete trabajadores bajo la modalidad de Código de Trabajo del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo de la ciudad de Quito.

Vericándose que en dicho distributivo los cargos no se encuentran conforme a las funciones que cumplen cada uno, como por ejemplo se asignó a un trabajador con la denominación de chofer pero no realiza estas funciones.

Al respecto la Colectora mediante oficio 008 de 19 de septiembre de 2012, manifestó:

"...luego de haberse notificado la resolución N° 4815 emitida por el Ministerio de Finanzas en coordinación con el Ministerio de Relaciones Laborales en donde se realiza el cambio de régimen laboral a los señores Auxiliares se presentó varios errores en los que el Departamento de Talento Humano (Inspección General), debía realizar las debidas correcciones realizando los Informes Técnicos de cada funcionario con sus respectivas funciones.- A (sic) razón de estos errores y luego de dar cumplimiento a la circular N° MINEDUC-CGAF-2012-00004-CIR en donde se notificó en instructivo para el pago por concepto de aplicación del primer contrato colectivo y cancelación de retroactivos, se ha venido procediendo a realizar el descuento de \$33.00 (Treinta y tres dólares con 00/100), al Señor ... por



cuanto el consta en el distributivo como chofer sin estar cumpliendo éstas funciones...”.

El Inspector General – Jefe de Talento Humano, con oficio 019-IG de 19 de septiembre de 2012, informa:

“...en relación al distributivo del personal amparado en el Código de Trabajo (CONSERJES) me permito informarle que al respecto se realizó las averiguaciones en forma verbal en el Ministerio de Relaciones Laborales por varias ocasiones en el que nos indicaron que el trámite se lo debe realizar en el Ministerio de Educación; posteriormente se realizó la consulta verbal en el mes de julio del 2012 en el Ministerio de Educación en la oficina de Recursos Humanos en la que nos manifestaron que se debía acudir al estamento en el cual se cometió el error de denominación, sin que nos indiquen en donde se originó el cambio de denominación al Sr. ...”.

Retomaré en forma inmediata el trámite correspondiente para dar solución a este problema...”.

Hecho que se presentó debido a que el Inspector General – Jefe de Talento Humano, no envió al Ministerio de Relaciones Laborales el distributivo institucional con la información correcta de los trabajadores conforme a las funciones que desempeñan, ocasionando que reciban las remuneración de acuerdo a lo establecido en el distributivo aprobado.

Lo comentado se relaciona con lo que señala la Norma de Control Interno 401-01 Separación de funciones y rotación de labores.

Conclusión

El Inspector General – Jefe de Talento Humano, no envió al Ministerio de Relaciones Laborales el distributivo institucional con la información correcta de los trabajadores, ocasionando que reciban la remuneración conforme al distributivo aprobado y no de acuerdo a las funciones que realizan.

Recomendación

Al Inspector General del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo

20. Realizará las gestiones ante el Ministerio de Relaciones Laborales, a fin de que los servidores sean ubicados de acuerdo a las funciones que cumplen en el

Plantel.
*(E) 21/11/12
[Firma]*

402 Administración Financiera- PRESUPUESTO

Pago de subrogación sin existir cargo vacante

Producto de la Evaluación al Sistema de Control Interno, se evidenció que la Directora Provincial de Educación Hispana de El Oro, autorizó se cancele subrogaciones a los servidores que se encontraban encargados de las Jefaturas de las Divisiones Administrativa, Financiera y Talento Humano, sin que exista en el distributivo de sueldos la partida presupuestaria con estas denominaciones.

Lo comentado tiene relación con el artículo 126 De la Subrogación, de la Ley Orgánica del Servicio Público y las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso y 403-08 Control previo al pago.

Hecho que se presentó debido a que el Director Provincial de Educación, autorizó el pago sin considerar que las citadas jefaturas no constan en el distributivo de sueldos de la entidad.

Conclusión

El Director Provincial de Educación autorizó el pago de subrogaciones sin que en el distributivo de sueldos de la Dirección exista la partida presupuestaria para tal pago, lo que ocasionó que la disponibilidad económica de la entidad se vea afectada por estos desembolsos.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación Hispana de El Oro

21. Se abstendrá de autorizar pagos de subrogaciones, cuyas denominaciones no consten contempladas dentro del presupuesto de la entidad, lo que evitará efectuar pagos sin los correspondientes financiamientos.

D. Martínez
[Firma]

Adquisiciones sin certificación de disponibilidad presupuestaria

Los Rectores de los Colegios: Nueve de Octubre de la ciudad de Machala y Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, realizaron compromisos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, sin solicitar a la Colectora la certificación de disponibilidad presupuestaria.

El hecho comentado se debe a que la Rectora (e) del Colegio Nueve de Octubre y Nacional Portoviejo, realizaron compromisos sin conocer la existencia de disponibilidad de fondos en las partidas correspondientes, lo que ocasiono que en el un colegio exista un retraso en los pagos y en el otro se utilicen los recursos asignados para otros fines.

Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno 402-02 Control Previo al compromiso.

Conclusión

Los Rectores de los Colegios Nueve de Octubre de la ciudad de Machala y Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, realizaron compromisos para las adquisiciones de bienes y servicios sin contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria, lo que ocasionó demora en los pagos y que se utilicen los recursos asignados para otros fines.

Recomendación

A los Rectores del Colegio Nueve de Octubre y Nacional Portoviejo

22. Previo a contraer un compromiso, solicitarán a la Colectora del plantel, la certificación de disponibilidad presupuestaria, a fin de evitar la utilización de fondos que están destinados para otros fines.

Dist. Machala
11/07

403 Administración financiera -TESORERIA

Falta de verificación de ingresos por venta de especies valoradas

Las Direcciones Provincial de Educación Hispana de Tungurahua, Pichincha Imbabura, Esmeraldas y Guayas, reciben ingresos por concepto de venta especies valoradas, determinándose que no se ha realizado verificaciones diarias de estas recaudaciones, a fin de comprobar si los valores depositados, correspondan a los efectivamente recaudados.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-04 Verificación de los Ingresos.

Hecho que se presentó por cuanto los Jefes Financieros, no designaron a un servidor distinto al que realiza su recaudación y registro contable para que realice el procedimiento de verificación diaria, lo que originó que no se pueda comprobar si el total recaudado fue igual a lo depositado diariamente.

Conclusión

No se realizaron verificaciones diarias de las recaudaciones por concepto de venta de especies valoradas, lo que ocasionó que no se compruebe que el total depositado sea igual a lo recaudado.

Recomendación

A los Jefes Financieros de las Direcciones Provinciales de Educación Hispana de Tungurahua, Pichincha Imbabura, Esmeraldas y Guayas

23. Dispondrá que un servidor distinto al que realiza el registro de los ingresos, efectúe verificaciones diarias de los ingresos versus depósitos por concepto de venta de especies valoradas, a fin de asegurar que lo depositado sea igual a lo recaudado.

Quintana
[Firma]

Especies valoradas no se registran contablemente

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, para el control de las especies valoradas no implementó registros contables donde se demuestren los movimientos de las emisiones ventas y bajas así como sus existencias no han sido controladas a través de cuentas de orden.

Situación que se presentó debido a que en la Dirección Provincial no se cuenta con un Contador que se encargue de dichas funciones, lo que ocasionó que no se disponga de registros que demuestren los saldos contables de especies valoradas.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-03, Especies Valoradas.

Conclusión

La falta de registro de las existencias de especies valoradas, por parte de la División Financiera de la Dirección Provincial de Esmeraldas, ocasionó que no se disponga de saldos contables en cuentas de orden.

Recomendación

Al Jefe Financiero de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas

24. Designará a un servidor que se encargue de realizar las funciones de contabilidad, a fin de implementar registros que demuestren la emisión, venta y bajas de especies valoradas y a su vez permitan conocer los movimientos reales de esta cuenta.

Servidores encargados de la administración y custodia de bienes y recursos económicos no son caucionados.

Los servidores responsables de la recepción, control, administración y custodia de bienes y recursos financieros, de las Direcciones Provinciales de Educación

Demetrio

Hispana de Esmeraldas, Guayas y del Colegio Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil, no se encuentran caucionados.

Situación que se presentó debido a que los Directores Provinciales de Esmeraldas y Guayas, no dispuso la contratación de una póliza de fidelidad colectiva y en el caso del Colegio la Colectora no realizó las gestiones para la contratación de dicha póliza, lo que ocasionó que las entidades antes señaladas no cuenten con el respaldo que cubra los bienes y dinero en caso de posibles riesgos y/o contingencias.

Lo comentado tiene relación con lo establecido en los artículos 2, Quienes deben prestar caución y 9 Desempeño del cargo caucionado del Reglamento para el Registro y Control de Cauciones y la Norma de Control Interno 403-05 Medidas de protección de las recaudaciones.

Conclusión

Los servidores responsables de la recepción, control, administración y custodia de bienes y recursos financieros de las Direcciones Provinciales de Educación Hispana de Esmeraldas, Guayas y Colegio Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil, no se encuentran caucionados, situación que dio lugar a que las entidades antes mencionadas no se encuentren protegidas en caso de algún siniestro y /o contingencia.

Recomendación

A los Directores (as) Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Guayas y Rectora del Colegio Fiscal Dolores Sucre

25. Dispondrán la contratación de una póliza de fidelidad colectiva para los servidores encargados de la recepción, control, administración y custodia de bienes y recursos financieros, lo que permitirá que las entidades cuenten con una garantía en caso de ocurrir alguna contingencia o pérdida.

Darwin Sisti
2019

La Dirección Provincial de Educación Hispana del Guayas, no cuenta con medidas de seguridad física en el área de recaudaciones

El área destinada a la recaudación por venta de especies valoradas de la Dirección Provincial de Educación Hispana del Guayas, no cuenta con medidas de seguridad física y protección necesaria que permita salvaguardar los dineros recaudados por este concepto

Esta situación se presentó debido a que los Directores Provinciales de turno no dispusieron la contratación de seguridad física y protecciones que permitan salvaguardar el dinero y a las personas que efectúan las recaudaciones.

Al respecto, mediante oficio DPEG-EV0012 de 12 de octubre del 2011, la Recaudadora comunicó al Director Provincial lo siguiente:

"... Por medio del presente quiero comunicar a Ud. Mi gran preocupación por la seguridad en que me encuentro laborando en la oficina del nuevo edificio de la Dirección Provincial de Educación del Guayas.

- *La puerta de ingreso a la oficina tiene una seguridad mínima.*
- *La bóveda q (sic) sirve de bodega para las especies valoradas, menos aun, incluso cualquier persona puede manipular e ingresar.*
- *Los escritorios casi sin seguridad, y cabe anotar que el dinero recaudado por venta de las especies queda en la misma oficina.*

Por lo cual solicito muy comedidamente se sirva, tomar las debidas precauciones, a fin de evitar cualquier incidente..."

De igual forma, mediante oficio 001-ESPECIES-CONSTF-2011 de 16 de diciembre de 2011, dirigido al Director Provincial de Educación por parte de una comisión del Ministerio de Educación, que realizó un informe relacionado con la distribución y control de especies valoradas, constatación física, revisión de depósitos mensuales, arqueo del efectivo, recomendó lo siguiente:

"...Se determina que en las instalaciones físicas donde actualmente funciona la Unidad de Especies valoradas no cuentan con las seguridades que se requieren para salvaguardar tanto las Especies como los valores que se recaudan , agradeceré de manera urgente brindar las facilidades del caso para solucionar ese inconveniente..."

Deinfexho


Lo comentado tiene relación con lo señalado en la Norma de Control Interno 403-05, Medidas de protección de las recaudaciones.

Conclusión

La falta de medidas de seguridad física y protecciones en el área de recaudación, ha ocasionado que los recursos provenientes de la venta de especies valoradas no estén debidamente salvaguardados.

Recomendaciones

Al Director Provincial de Educación Hispana del Guayas

26. Gestionará ante el Ministerio de Educación, la provisión de recursos necesarios para implementar medidas de protección y seguridad física en el área destinada para el manejo, custodia y venta de Especies Valoradas.

Falta de recaudación del arrendamiento de un terreno

El Colegio Experimental 24 de Mayo, de la ciudad de Quito, el 1 de octubre de 2004, suscribió con una ^{parte} persona natural un contrato de arrendamiento del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Pereira entre Londres y Jorge Dron, parroquia el Batán.

La arrendataria no realizó ningún pago por dicho arrendamiento, desde abril de 2008 hasta el mes de marzo de 2012.

Ante la falta de pago, la Rectora en funciones, inició el Juicio Verbal Sumario No. 17402-2010-0796 en contra de la arrendataria, en el Juzgado Segundo de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Pichincha, el mismo que el 19 de enero de 2011 dictó sentencia, en su parte pertinente señala:

"... disponiéndose la inmediata desocupación y entrega del inmueble arrendado, así como el pago de los cánones de arrendamiento vencidos a partir del primero de abril del dos mil ocho y lo que se vencieren hasta el día en que se produzca la desocupación..."

Verificando
[Firma]

Sobre este mismo caso, la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Pichincha, con fecha 2 de diciembre del 2011 dictó otra sentencia, que en parte relevante manifiesta:

"...desechándose el recurso de la demandada se confirma en lo principal la sentencia recurrida, y aceptándose el recurso propuesto por la demandante, se reforma la sentencia, en cuanto se manda a pagar las pensiones de arrendamiento vencidas a partir del primero de abril de dos mil ocho y las que se vencieren hasta el día de la entrega del inmueble..."

Cabe señalar que el inmueble aun no ha sido desocupado. Por otra parte, un perito realizó la liquidación de los valores adeudados por la arrendataria al 25 de enero de 2012; que son los siguientes:

PERÍODOS	USD
9 meses del año 2008	2 700,00
12 meses del año 2009	3 600,00
12 meses del año 2010	3 600,00
12 meses del año 2011	3 600,00
25 días de enero 2012	250,00
TOTAL	13 750, 00

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos.

Situación que se presentó por la falta de gestión de las autoridades de turno, lo que ocasionó que el Plantel no cuente con dichos recursos para atender sus necesidades.

Conclusión

La falta de gestión oportuna de las autoridades del plantel para efectuar el cobro del canon de arrendamiento del inmueble de su propiedad, ocasionó que este no disponga de 13 750,00 USD para atender sus necesidades.

Breivita
11/11/12

Recomendación

A la Rectora del Colegio Experimental 24 de Mayo

27. Realizará las gestiones que corresponda, a fin de cobrar los valores adeudados y se ejecute el desalojo del terreno propiedad del Plantel.

No se realizaron arqueos sorpresivos de valores en efectivo

El Instituto Tecnológico Superior Bolívar de la ciudad de Ambato, recauda valores en efectivo por venta de especies valoradas, por arriendo del bar, entradas al museo, a la piscina y a las canchas deportivas; los valores recaudados no han sido sujetos de arqueos sorpresivos.

De igual forma el fondo de caja chica por un valor de 200,00 USD, que mantiene el Instituto Superior Cinco de Junio de la ciudad de Quito, no ha sido sujeto de arqueos sorpresivos.

Lo señalado tiene relación con la Norma de Control Interno 405-09 Arqueos sorpresivos de los valores en efectivo.

Esta situación se presentó, por cuanto los Rectores de los Instituto Tecnológico Superior Bolívar de la ciudad de Ambato y Cinco de Junio de la ciudad de Quito no designaron una servidor que se encargue de realizar el procedimiento de arqueos sorpresivos, ocasionando en una falta de control que permita verificar y comprobar su igualdad física con la documental.

Conclusión

Los Rectores de los Instituto Tecnológico Superior Bolívar de la ciudad de Ambato y Cinco de Junio de la ciudad de Quito, no designaron un servidor que se encargue de realizar arqueos sorpresivos de los valores recaudados por la venta de especies valoradas, arrendamiento del bar estudiantil, museo, canchas deportivas y valor asignado en efectivo para fondo de caja chica, debilitando el sistema de control interno.

Orantaris
MJF

Recomendación

A los Rectores de los Institutos: Tecnológico Superior Bolívar y Cinco de Junio

28. Designarán un servidor o servidora que se encargue de realizar arqueos sorpresivos de los valores recaudados y/o asignados en efectivo con la finalidad de verificar y comprobar su existencia física e igualdad de los valores presentados.

Falta de control de ingresos generados en el Proyecto Productivo Emprendimiento de Multiservicios

El Colegio Nacional Ibarra de la ciudad del mismo nombre, cuenta con un Proyecto Productivo denominado Emprendimiento de Multiservicios Estudiantiles, el mismo que genera ingresos por concepto de fotocopiado, alquiler de cabinas telefónicas, internet e impresión de documentos.

Dentro de este proyecto participan los estudiantes de tercer año de bachillerato del área técnica secciones diurna y nocturna, quienes fortalecen el perfil profesional con la práctica que realizan en el mismo.

Para la administración de este proyecto se designó un docente, quién conjuntamente con los estudiantes realizan esta actividad. Los pagos que realizan los clientes son recaudados por los estudiantes.

De estas recaudaciones no existe un control mediante registros individualizados por cada servicio que ofrecen, además no se evidencia la realización de los depósitos diarios en la cuenta del Plantel, pues se los efectúa generalmente dos veces al mes.

Esta situación se presentó por falta de controles en la recaudación y depósitos de los recursos generados por este proyecto, por parte de la Colectora del plantel lo

En entos
[Firma]

que ocasionó que dichos valores no ingresen oportunamente al plantel y estén sujetos a pérdidas o robos.

Lo comentado se relaciona con lo que establecen las Normas de Control Interno 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos y 403-04 Verificación de los ingresos

Al respecto, mediante oficio 0178-REC de 7 de junio de 2012, la Rectora del Plantel, dispuso a la Colectora:

"... se digne realizar las recaudaciones diarias y dar el asesoramiento correspondiente para el control de ingresos y gastos que se generan en el EMPRENDIMIENTO DE MULTISERVICIOS, de la Unidad Educativa de Producción..."

Conclusión

La Colectora del plantel no recibió diariamente los valores generados a través del Proyecto Productivo Multiservicios Estudiantiles, que fueron recaudados por los estudiantes, ocasionando que estas recaudaciones no estén sujetas a ningún control.

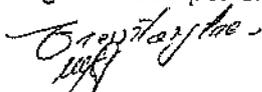
Recomendaciones

A la Rectora del Colegio Nacional Ibarra

29. Dispondrá que el Administrador del Proyecto Productivo Multiservicios Estudiantiles, implemente controles mediante registros diarios sobre los ingresos que se generan, diariamente por cada uno de los servicios que brinda.

A la Colectora del Colegio Nacional Ibarra

30. Diariamente recibirá y depositará en la cuenta del Plantel los valores generados por el Proyecto Multiservicios Estudiantiles.



Falta de suscripción de contrato por arrendamiento de un local

La Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre de la ciudad de Ibarra, desde el mes de enero de 2012, dio en arriendo a una persona natural una sala de eventos que pertenece al antiguo edificio del Plantel, sin que se haya suscrito el respectivo contrato

El 10 de junio de 2012, Auditoría Interna realizó una constatación física de los inmuebles comprobándose que el inmueble destinado a sala de eventos estuvo siendo utilizado y sin percibir ningún valor por concepto de arrendamiento, con fecha 11 de junio de 2012, se suscribió el contrato de arrendamiento con un valor mensual de USD 450,00,

El 11 y 12 de junio, el arrendatario depositó en la cuenta del Plantel un total de 2 520,00 USD incluido el IVA, correspondiente al canon de arrendamiento de los meses de enero a mayo de 2012.

Situación que se presentó en razón de que el Rector y Colectora no efectuaron la suscripción de un contrato de arrendamiento que estipule fecha y canon de arrendamiento así como de otras cláusulas contractuales que permitan garantizar la propiedad y garantía de dicho inmueble, ocasionando que la institución no disponga de estos recursos en forma oportuna.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos.

Conclusión

El Rector en funciones desde el 5 de septiembre de 2011, dio en arriendo un local de propiedad del plantel sin suscribir un contrato que fije un canon de arrendamiento desde enero de 2012, suscribiéndose un contrato y realizándose su respectivo cobro en junio de 2012, lo que ocasionó que no se utilicen dichos fondos de manera oportuna

Bautista y colectora
[Firma]

Recomendación

Al Rector de la Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre

31. Para el arriendo de locales de propiedad de la Unidad Educativa, previamente suscribirá los respectivos contratos que garanticen el pago oportuno de los valores fijados en dicho instrumento.

Valores del Presupuesto institucional transferidos a la Asociación de Profesores y Empleados

La Colectora del Instituto Tecnológico Superior 17 de Julio de la ciudad de Ibarra, sin autorización del Rector, realizó tres transferencias a la cuenta corriente 0010021790 del Banco del Austro, perteneciente a la Asociación de Profesores y Empleados del establecimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº CUR	FECHA	USD
395	29/11/2011	4 229,71
396	30/11/2011	1 275,34
397	30/11/2011	2 863,38
	TOTAL	8 368,43

Según información proporcionada al Equipo de auditoría por el Presidente de la Asociación señaló, que con los recursos arriba detallados, la Colectora solicitó que esta pague 3 obligaciones pendientes por mora patronal al IESS del personal jubilado y una adquisición de equipos informáticos con Megasystem para uso de colectoría cuyos valores ascienden a USD 8368,43, como se demuestra a continuación:

FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE	USD
07/02/2012	Megasystem	001132	4 229,71
25/01/2012	IESS	001123	1 275,34
08/03/2012	IESS	001146	1 705,67
08/03/2012	IESS	001147	1 157,71
		TOTAL	8 368,43

Cuarenta y cinco
11/12

Al respecto, la Colectora mediante oficio 0062-IT-17J-C de 12 de junio de 2012, manifestó:

“... En vista de que el presupuesto de año 2011 estaba por concluirse y por no tener de parte de la autoridad la resolución para gastar estos saldos, los mismos que les había dado a conocer en reunión de Consejo directivo, me vi en la necesidad de realizar una PRACTICA SANA en beneficio únicamente de la Institución de realizar tres Transferencias a nombre de la Asociación para que estos dineros no se regresan al Estado, y existiendo la necesidad de adquirir equipos de computación y pagar la Mora Patronal al IESS...”.

Lo antes señalado tiene relación con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y las Normas de control interno 403 – 08 Control previo al pago y 403 - 09 Pagos a beneficiarios.

Lo señalado se presentó debido a que la Colectora no consideró que previo a transferir valores debe contar con el respectivo compromiso devengado legalmente exigible, lo que ocasionó que se afecte temporalmente las disponibilidades del plantel.

Conclusión

La Colectora del plantel transfirió recursos del presupuesto institucional a la Asociación de Profesores y Empleados, sin que exista una obligación pendiente de pago con estos, situación que afectó temporalmente las disponibilidades de la Institución.

Recomendación

A la Colectora del Instituto Tecnológico Superior 17 de Julio

32. Previo a transferir fondos del presupuesto institucional solicitará la autorización del Rector y verificará que dichos valores correspondan a un compromiso legalmente exigible.

*Breivita y sus
10/06/12*

Pagos a personal docente sin el respectivo contrato

El Colegio Fiscal Cesar Borja Lavayen de la ciudad de Guayaquil, adquirió compromisos con 21 docentes para que laboren en la entidad, cancelándoles la correspondiente remuneración de enero a julio de 2012, sin elaborar los respectivos contratos de prestación de servicios.

Situación que se presentó debido a que el Colector no realizó los trámites en forma oportuna ante la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, para obtener la respectiva autorización de contratar dicho personal, lo que ocasionó que se efectúen pagos sin contar con la documentación que avale el egreso realizado.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago, literal a) y c).

Conclusión

El Colector procedió a cancelar a 21 docentes sin contar con el respectivo contrato de prestación de servicios, situación que dio lugar a que los egresos realizados no se encuentren respaldados con los respectivos contratos.

Recomendación

Al Colector del Colegio Fiscal Cesar Borja Lavayen

33. Previo al pago de remuneraciones del personal contratado contará con la respectiva autorización por parte de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y la suscripción de los contratos de prestación de servicios debidamente legalizados.

Locales comerciales con contratos vencidos

El Colegio Fiscal Experimental Aguirre Abad de la ciudad de Guayaquil cuenta con 24 locales comerciales que se encuentran ubicados en la calle Eloy Alfaro N° 101 junto a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte del Litoral parte lateral del Colegio, una área de terreno tras el Plantel de aproximadamente 4119 m², un solar de 200

Cuenta y ave
10/12

m2 en las calles Chimborazo y 9 de Octubre y otros inmuebles que en la actualidad se encuentran arrendados desde el año 2004, sin que se hayan realizado nuevos contratos y consecuentemente se haya actualizado el canon de arrendamiento.

Los contratos suscritos no cuentan con cláusulas básicas entre ellas la de garantías.

El hecho comentado se presenta debido a que los Rectores de turno no se han preocupado de realizar nuevos contratos, manteniéndose los suscritos en los años 2004 al 2011.

Respecto a los contratos suscritos con la compañía Anglo Automotriz S.A. se han efectuado dos Ademdums con cláusulas que no se sujetan al objeto del contrato, lo que ha originado que el Colegio no reciba los recursos económicos por concepto de arriendo y a cambio reciba beneficios como: uniformes para el personal administrativo, canastas navideñas, ternos para hombre, donación de un vehículo, mantenimiento preventivo de la camioneta de propiedad del colegio, aire acondicionado para el vehículo, entre otros como pago del área arrendada.

Los contratos de arrendamiento del bar estudiantil, no se han sujetado a las disposiciones emitidas por el INCOP, sino que se han asignado a tres personas independientes para que presten este servicio, lo que ha ocasionando que el Colegio no aplique la normativa para la administración de los bares y el canon de arrendamiento respectivo.

Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno: 403-12 Control y custodia de garantías, 405-04 documentación de respaldo y su archivo y 406-03 Contratación

Conclusión

Los Rectores de turno del Colegio Fiscal Experimental Aguirre Abad no actualizaron los contratos de arrendamiento suscritos en los años 2004 al 2011, de los locales comerciales y terrenos que posee el Colegio, manteniéndose los mismos canon de arrendamiento fijados en esos años, situación que dio lugar a que el plantel no cuente con los recursos económicos generados por arrendamiento de los inmuebles.

Ernesta y otros
[Firma]

Recomendaciones

A la Rectora del Colegio Fiscal Experimental Aguirre Abad

34. Dará por terminado todos los contratos suscritos con los arrendatarios de los locales, terreno, solar y bar estudiantil y suscribirá nuevos contratos tomando en cuenta las disposiciones emitidas por el INCOP, así como dichos contratos deberán contar con cláusulas básicas que permitan proteger y salvaguardar los inmuebles de propiedad del plantel.
35. Para la fijación del canon de arrendamiento de los locales comerciales tomará en cuenta el avalúo comercial que mantiene dicho inmueble en el Catastro Municipal y en el caso del canon de arrendamiento del bar estudiantil considerará el Reglamento de bares emitido por los Ministerios de Educación y Salud.

Pago de un mes de haberes sin laborar

El Colegio Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, el 1 de enero de 2011, suscribió un contrato de prestación de servicios con una docente para que dicte la asignatura de matemáticas, quién laboró hasta el 29 de noviembre de 2011 fecha en la que salió fuera del país, según certificación de la Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional de Ecuador, sin embargo de ello se canceló la remuneración correspondiente al mes de diciembre de 2011.

Situación que se presentó debido a que el departamento de Talento Humano no realizó un control de la asistencia y permanencia de personal contratado, lo que ocasionó que se cancele un mes de remuneraciones, sin laborar.

Lo señalado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago.

Conclusión

La falta de control en la asistencia y permanencia del personal contratado por parte de Talento Humano del Colegio Nacional Portoviejo, ocasionó que se cancele un mes de remuneración a una docente, sin que la misma haya laborado.

Brenta y nuevo
mejor

Recomendación

A la Jefe de Talento Humano del Colegio Nacional Portoviejo

36. Remitirá oportunamente al departamento de Colecturía, todas las novedades que se presentan, a fin de que se efectúen pagos de remuneraciones debidamente justificados.

No se emiten facturas por arrendamiento del Bar

Los Colegios Fiscal Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar de la ciudad de Guayaquil, no emitieron facturas a los arrendatarios, por los ingresos que percibieron en concepto de arrendamiento del bar.

Esta situación se presentó debido a que la Colectora no solicitó al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de este documento, lo que ocasionó que los ingresos no estén debidamente respaldados.

Lo comentado tiene relación con lo que señalan las Normas de Control Interno 403-02 Constancia documental de la Recaudación y 405-07 Formularios y documentos.”

Conclusión

La falta de gestión por parte de la Colectora, para obtener la autorización de emisión de facturas, ocasionó que no se disponga de este documento para entregar a los arrendatarios como constancia del valor recibido.

Recomendación

A las Colectoras de los Colegios Fiscal Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar

37. Solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de facturas, las mismas que serán entregadas a los arrendatarios del bar previo al pago del canon de arrendamiento.

Bucarosta
[Firma]

405 Administración Financiera - CONTABILIDAD

Documentación de carácter pasivo no ha sido dada de baja

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Tungurahua, Colegio Experimental Ambato, Institutos Tecnológicos Superiores Hispano América, Bolívar, Juan Francisco Montalvo, de la ciudad de Ambato; Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez, Central Técnico, Colegio Experimental 24 de Mayo, Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, de la ciudad de Quito; Colegios Simón Bolívar e Instituto Ismael Pérez Pazmiño de la ciudad de Machala; Manuela Garaicoa de Calderón de la ciudad Cuenca, Patria Ecuatoriana, Dolores Sucre y Amarillis Fuentes Alcívar de la ciudad de Guayaquil, mantienen documentación de carácter administrativo y financiero en unos casos desde la creación de las entidades y en otros por más de 7, 10 y 15 años.

Lo comentado tiene relación con el artículo 156 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.21.3 Mantenimiento de documentos y registros y Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Situación que se presentó debido a que las autoridades de turno de las entidades antes señaladas, no dispusieron la conformación de una comisión que se encargue de clasificar, analizar la documentación y solicitar la baja de de aquella que ha perdido valor, lo que dio lugar a la acumulación de documentos fuera de uso y la consecuente ocupación de espacio físico.

Conclusión

En la División Financiera y Colecturía de las entidades educativas se determinó que mantienen documentos de carácter administrativo y financiero archivados en unos casos desde la creación de las entidades y otros por mas de siete, diez y quince años, sin que se haya efectuado la depuración de la documentación, situación que originó en la acumulación de documentos fuera de uso.

Buenos días 2012
MFA

Recomendación

A la Directora Provincial de Educación Hispana de Tungurahua, Rectores (as) del Colegio Experimental Ambato, Instituto Tecnológico Superior Hispano América, Bolívar, Juan Francisco Montaivo, Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez, Central Técnico Colegio Experimental 24 de Mayo, Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, Instituto Simón Bolívar, Ismael Pérez, Manuela Garaicoa de Calderón, Patria Ecuatoriana, Dolores Sucre, y Amarilis Fuentes Alcívar.

38. Dispondrán la conformación de una comisión que se encargue de analizar, calificar y evaluar toda la documentación existente para determinar aquella que se encuentra fuera de uso o haya perdido su valor y proceder a dar de baja de baja según sea el caso.

Inadecuado archivo de la documentación de carácter financiero

En el departamento de Colecturía de los Colegios Herlinda Toral, Manuel J. Calle de la ciudad de Cuenca y César Borja Lavayen de la ciudad de Guayaquil, no han implementado un sistema de archivo que permita la conservación y mantenimiento de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y la documentación que sustenta las operaciones financieras manteniéndolos guardados independientemente en diferentes lugares de la oficina.

Situación que se presentó por cuanto los Colectores no aplicaron ningún procedimiento de archivo lo que ocasionó que la documentación no se encuentre disponible para efectos de verificación posterior.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Conclusión

La falta de un adecuado archivo de los comprobantes únicos de registro y su documentación de respaldo, no permitió una verificación oportuna por parte de auditoría.

Arreola y do

Recomendación

A los Colectores de los Colegios Herlinda Toral, Manuel J. Calle y César Borja Lavayen

39. Implementarán un adecuado sistema archivo que guarde un orden cronológico y secuencial de los comprobantes únicos de registro (CUR) y su documentación sustentatoria, a fin de que se encuentren disponibles cuando sean requeridos.

406 Administración Financiera - ADMINISTRACION DE BIENES

Falta de conciliación de saldos de la cuenta bienes de larga duración

Los Contadores, Guardalmacenes y los Responsables de Control de Bienes de las Direcciones Provinciales de Tungurahua, Imbabura, Azuay, Esmeraldas, Guayas, Manabí; Institutos Benito Juárez, Central Técnico, de la ciudad de Quito; Colegio Nacional Experimental Ambato, Institutos Bolívar, Juan Francisco Montalvo de la ciudad de Ambato; Colegios Nacional Manuela Garaicoa de Calderón, Nacional Experimental Benigno Malo, de la ciudad de Cuenca; Colegios Nacional Olmedo, Nacional Abdón Calderón, de la ciudad de Portoviejo y Colegio Fiscal Veintiocho de Mayo de la ciudad de Guayaquil, no conciliaron los saldos de la cuenta bienes de larga duración.

Situación que se presentó por falta de coordinación entre las unidades de contabilidad y control de bienes, el no registro oportuno de adquisiciones, donaciones y egreso de bienes, situación que no permitió conciliar los saldos de la cuenta bienes de larga duración:

Lo comentado se relaciona con la Norma de Control Interno 406-05 Sistema de Registro.

Cuarenta y tres
11/11

Conclusión

La falta de conciliación de saldos de la cuenta bienes de larga duración entre control de bienes y contabilidad, ocasionó que no se cuente con saldos reales y conciliados.

Recomendación

A los(as) Contadores(as), Encargados de control de bienes

40. Periódicamente realizarán la conciliación de saldos de la cuenta bienes de larga duración, a fin de contar con saldos reales.

No se realizaron constataciones físicas de bienes de larga duración

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Imbabura, Colegios Montufar y Montalvo, Cinco de Junio de la ciudad de Quito, Ismael Pérez de la ciudad de Machala, Herlinda Toral y Manuel J Calle de la ciudad de Cuenca, Veintiocho de Mayo, Vicente Rocafuerte, Aguirre Abad, Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar, de la ciudad de Guayaquil, no realizaron constataciones físicas de los bienes, propiedad de las entidades.

Lo comentado tiene relación con la norma de control interno 406-10 "Constatación física de existencia y bienes de larga duración.

Esta situación se presentó por cuanto la Responsable de control de bienes de la Dirección Provincial de Educación de Imbabura, no solicitó a la máxima autoridad nombre una comisión y en el caso de los Colegios Montúfar y Montalvo, Cinco de Junio de la ciudad de Quito, Ismael Pérez de la ciudad de Machala, Herlinda Toral y Manuel J Calle de la ciudad de Cuenca, Veintiocho de Mayo, Vicente Rocafuerte, Aguirre Abad, Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar, de la ciudad de Guayaquil, los Rectores de turno no dispusieron la conformación de la comisión, para que realice esta diligencia, lo que ocasionó que se desconozca la ubicación de los bienes así como bienes en mal estado y consecuentemente si los saldos de los bienes de larga duración que se mantienen en los inventarios son reales.

Buareña y Cuatro
[Firma]

Conclusión

La falta de constatación física de los bienes propiedad de las entidades, originó que se desconozca su ubicación física, bienes en estado de deterioro u obsolescencia así como la razonabilidad de los saldos reflejados en los inventarios.

Recomendaciones

Al Director Provincial de Educación Hispana de Imbabura y Rectores de los Colegios Montúfar y Montalvo, Cinco de Junio, Ismael Pérez, Herlinda Toral y Manuel J. Calle, Veintiocho de Mayo, Vicente Rocafuerte, Aguirre Abad, Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar.

41. Dispondrán la conformación de una Comisión para la realización de las constataciones físicas integrales de los bienes propiedad de las entidades con la finalidad de contar con información real y actualizada.

A los Responsables de Control de Bienes

42. En coordinación con la Comisión, realizarán la constatación física de bienes, producto de lo cual elaborarán una acta, en la que se dejará constancia de lo actuado y se remitirá a la máxima autoridad para la toma de decisiones.

Falta de control de los bienes de las entidades

Los Guardalmacenes de la Dirección Provincial de Educación Hispana del Guayas, Instituto Tecnológico Superior Guayaquil, Colegios Cesar Borja Lavayen de la ciudad de Guayaquil; Nacional Víctor Manuel Guzmán y Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre, de la ciudad de Ibarra; Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez de la ciudad de Quito, no implementaron procedimientos para el manejo y administración de los bienes y suministros, presentándose las siguientes novedades:

Pracero y C. 11/10/10
11/10/10

Dirección Provincial de Educación Hispana del Guayas:

- ◆ No existe un inventario de bienes de larga duración ni de existencias.
- ◆ No se cuenta con un sistema automatizado para registrar los movimientos de ingresos y salidas de los bienes y suministros.
- ◆ No existen auxiliares por cada uno de los bienes y suministros.
- ◆ No se cuenta con un formulario para registrar el ingreso y egreso de bodega, de bienes y existencias.
- ◆ No se concilian los saldos entre Contabilidad y Control de Bienes.
- ◆ No se elaboraron actas de entrega recepción de bienes y suministros.
- ◆ No se realizaron constataciones físicas integrales de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año.
- ◆ Los bienes no se encuentran codificados.
- ◆ No se informó oportunamente a la máxima autoridad sobre la existencia de los bienes en mal estado y deterioro, para efectuar la baja de los mismos.

Colegio Fiscal César Borja Lavayen:

- ◆ No suscribieron actas de ingreso de bienes a la bodega,
- ◆ No se ha realizado constataciones físicas de los bienes del Plante!
- ◆ Varios bienes que constan en inventarios tienen valores convertidos de sucres a dólares, sin que se haya realizado el revalúo técnico de los mismos.
- ◆ No existen inventarios separados de los bienes de control administrativo con los bienes de larga duración.
- ◆ No se han conciliado los saldos de la cuenta bienes de larga duración

Instituto Tecnológico Superior Guayaquil:

- ◆ No se suscribieron actas por el ingreso de los bienes a bodega.
- ◆ Los bienes tienen una inadecuada codificación.
- ◆ No se suscribieron actas de entrega recepción de bienes con los custodios
- ◆ En el año 2011 no se realizaron constataciones físicas.
- ◆ Varios bienes que constan en inventario tienen valores convertidos de sucres a dólares, sin que se haya realizado el revalúo técnico de los mismos.

Burgos y...

- ◆ No existen inventarios separados de los bienes de control administrativo con los bienes de larga duración.
- ◆ No existen actas de entrega-recepción de 40 computadoras que el Municipio del Guayas, entregó al Plantel en calidad de comodato.
- ◆ No se mantiene un registro para el control de vehículos propiedad de la entidad.
- ◆ No se encuentra conciliado el saldo contable con el físico.

Colegio Técnico Nacional Víctor Manuel Guzmán

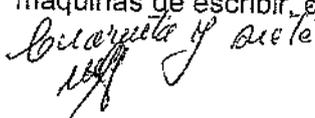
- ◆ No se suscribió actas individuales de los bienes entregados por custodio.
- ◆ Bienes no se encuentran codificados.
- ◆ No se suscribieron actas por el ingreso de bienes a bodega.
- ◆ No existen inventarios separados de los bienes de control administrativo y de larga duración.

Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre

- ◆ En el año 2011 no se realizaron constataciones físicas.
- ◆ Bienes no se encuentran codificados.
- ◆ No se suscribieron actas de entrega recepción por cambio de custodios.
- ◆ No se actualizo el inventario de bienes.
- ◆ No se suscribieron actas de ingreso de bienes a bodega.

Instituto Tecnológico Superior Consejo Provincial de Pichincha

- ◆ El Guardalmacén no suscribió actas por el ingreso de bienes adquiridos y/o donados al Plantel.
- ◆ En las actas de entrega recepción de los bienes entre el Guardalmacén y cada servidor, no se señala la responsabilidad que tiene cada custodio sobre la conservación, uso, seguridad y mantenimiento.
- ◆ No existen registros auxiliares de cada bien en los que se evidencie: retiros, traspasos, bajas y otros.
- ◆ No se contrató pólizas de seguros para los bienes institucionales.
- ◆ En el Coliseo del Plantel se encuentran almacenados equipos informáticos y máquinas de escribir, que están deteriorados y no han sido dados de baja

Br. Aracely y Acite


Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno 406-01 Unidad de administración de Bienes, 406-04 Almacenamiento y distribución, 406-05 Sistema de registro, 406-06 Identificación y protección, 406-07 Custodia, 406-10 Constataciones físicas de existencias y bienes de larga duración, 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.

Las novedades señaladas se presentaron debido a que los Guardalmacenes de las entidades antes enunciadas no cumplieron sus funciones a cabalidad ni consideraron lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector público, ocasionado que las entidades no cuenten con un inventario actualizado y saldos reales de los bienes.

Conclusión

Los Guardalmacenes de la Dirección Provincial de Educación del Guayas, Instituto Tecnológico Superior Guayaquil, Colegio Fiscal César Borja Lavayen de la ciudad de Guayaquil; Colegio Técnico Nacional Víctor Manuel Guzmán y Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre de la ciudad de Ibarra, no implementaron procedimientos para el manejo, control y registro de los bienes de larga duración, ocasionando que las entidades no cuenten con un inventario actualizado y saldos reales de los mismos.

Recomendaciones

Al Director Provincial de Educación Hispana del Guayas

43. Dispondrá que el Guardalmacén realice un levantamiento físico de los bienes de larga duración y control de suministros, a fin de obtener un inventario real de los bienes que posee la entidad, suscriba actas de entrega recepción de bienes con cada uno de los custodios, codifique e identifique los bienes que posee la entidad, implemente formularios prenumerados para registrar el ingreso y salida de existencias a fin de contar con información contable confiable y veraz.
44. Nombrará una comisión para que realice constataciones físicas periódicas de bienes de larga duración y existencias, por lo menos una vez al año.

Carareyta y otros
[Firma]

A la Rectora del Instituto Tecnológico Superior Guayaquil

45. Nombrará una Comisión para que en coordinación con la Guardalmacén, realicen constataciones físicas anuales de los bienes del plantel.

A la Guardalmacén del Instituto Tecnológico Superior Guayaquil

46. Previo el ingreso de los bienes a bodega, suscribirá las actas de entrega recepción, procederá a codificar los bienes, suscribirá actas individuales previo a la entrega de los bienes con los responsables encargados de su administración y custodia, mantendrá inventarios individualizados de bienes de larga duración y de control administrativo, implementará registros y controles de los bienes recibidos en comodato y de los vehículos de propiedad de la entidad, a fin de contar con información actualizada real y oportuna.

Al Rector del Colegio Fiscal César Borja Lavayen

47. Nombrará una Comisión para que en coordinación con la Guardalmacén, realicen constataciones físicas anuales de los bienes de larga duración.

A la Guardalmacén del Colegio Fiscal César Borja Lavayen

48. Previo al ingreso de los bienes a bodega, suscribirá las actas de entrega recepción, mantendrá inventarios por separado, tanto de bienes de larga duración como de control administrativo y periódicamente conciliará los saldos de la cuenta bienes de larga duración, a fin de asegurar su conformidad.

Al Rector de la Unidad educativa Teodoro Gómez de la Torre

49. Dispondrá, que la Comisión Económica en coordinación con la Guardalmacén, realicen constataciones físicas anuales de los bienes de larga duración, producto de lo cual elaborarán un informe detallando las novedades encontradas y este a su vez será remitido a la máxima autoridad para la toma de decisiones.

Quaresma y nielle
10/10

A la Guardalmacén de la Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre

50. Concluirá con la codificación de los bienes propiedad de la entidad, en caso de cambio de custodios e ingreso de bienes a bodega suscribirá las actas de entrega - recepción respectivas.

Al Rector del Colegio Técnico Nacional Víctor Manuel Guzmán

51. Dispondrá que la Guardalmacén concluya con la codificación de los bienes propiedad de la entidad, suscriba actas de entrega - recepción por el ingreso de bienes a bodega y entregado a los servidores para su utilización, igualmente realice un inventario de los bienes de larga duración y de los bienes sujetos de control administrativo.

A la Rectora del Instituto Consejo Provincial de Pichincha

52. Dispondrá que la Comisión Económica anualmente efectúe constataciones físicas de los bienes institucionales, producto de lo cual levantarán un informe que será remitido a la máxima autoridad para la toma de decisiones.

Al Guardalmacén del Instituto Consejo Provincial de Pichincha

53. Suscribirá actas de ingreso a bodega e implementará registros individuales de los bienes que la entidad adquiere y/o recibe en calidad de donación, lo que permitirá evidenciar sus movimientos y/o cambios que ocurran, contar con información actualizada y confiable.

Falta de codificación de los bienes

Los bienes de propiedad de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Imbabura, Instituto Tecnológico Central Técnico de la ciudad de Quito, Colegio Simón Bolívar de la ciudad de Machala Colegio Manuel J. Calle de la ciudad de Cuenca y Colegio Fiscal Amarilís Fuentes Alcívar de la ciudad de Guayaquil, no se encuentran codificados.

Bonquetta
[Firma]

Este hecho se relaciona con lo señalado en la Norma de Control Interno 406-06 Identificación y protección.

La situación comentada se presentó por falta de cumplimiento de las funciones de la Responsable de Control de Bienes en el caso de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Imbabura y de implementación de un sistema de codificación, en el caso del instituto y colegios, lo que dificultó la identificación y localización de los bienes.

Conclusión

La falta de codificación de los bienes propiedad de las entidades educativas, dificultó su identificación y localización.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación Hispana de Imbabura, Rectores (as) del Instituto Tecnológico Central Técnico, Colegios Simón Bolívar, Manuel J. Calle y Fiscal Amariilis Fuentes Alcívar

54. Dispondrán a la Responsable de Control de Bienes y Guardalmacén procedan a codificar cada uno de los bienes de propiedad de las entidades, los que deberán ser colocados en una parte visible de cada bien, lo que permitirá una fácil identificación y localización.

Falta de registro y control de los bienes muebles e inmuebles

Las Direcciones Provinciales de Educación Hispana de Azuay, Esmeraldas, Manabí y El Oro, no cuentan con un registro detallado de los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a los establecimientos fiscales de Educación Básica.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 406-05 Sistema de registro.

Esta situación se presentó debido a que las autoridades de turno no dispusieron a los Guardalmacenes y encargados de bodega de cada una de las Direcciones

*Concuerda y emite
12/08*

Provinciales, implementen un registro y control de los bienes muebles inmuebles lo que ocasionó que se desconozca el monto o patrimonio de los bienes existentes en cada establecimiento educativo.

Conclusión

La falta de un registro y control de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones de educación básica, ocasionó que se desconozca el monto o patrimonio institucional que cada entidad posee.

Recomendación

A los Directores Provinciales de Educación Hispana de Azuay, Esmeraldas, Manabí y El Oro

55. Solicitarán a los Directores de los establecimientos de educación básica, remitan un listado actualizado y valorado de los bienes inmuebles, muebles y equipos que poseen los establecimientos con la finalidad de mantener un control e inventario actualizado y valorado.

No se elaboró el Plan Anual de Contratación

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Instituto Tecnológico Superior El Oro de la ciudad de Machala, Colegios Nacional Portoviejo, Nacional Abdón Calderón, de la ciudad de Portoviejo, Fiscal César Borja Lavayen, Patria Ecuatoriana y Fiscal Dolores Sucre, de la ciudad de Guayaquil, no elaboraron el Plan Anual de Contratación para el 2011 y 2012, que contribuya a cumplir con los objetivos institucionales y atender sus necesidades,

Situación que se presentó debido a que la Jefa de División de Planificación y los Colectores no cumplieron con esta obligación, ocasionando que se desconozca si las adquisiciones que se efectuaron responden a las necesidades institucionales.

Lo comentado tiene relación con los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento, respectivamente y las Normas de Control interno 406-02 Planificación y 406-03 Contratación.

B. Mercedes J. J. J.
MJP

Conclusión

La falta de formulación del plan anual de contratación del 2011 y 2012, ocasionó que las Instituciones no dispongan de este instrumento para realizar las adquisiciones conforme a sus necesidades.

Recomendación

A la Jefa de Planificación de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Colectores (as) de los Colegios Nacional Portoviejo, Nacional Abdón Calderón, Fiscal César Borja Lavayen, Patria Ecuatoriana y Fiscal Dolores Sucre

56. Identificarán las necesidades institucionales a base de lo cual formularán el Plan Anual de Contratación, en el que se incluirán todas las adquisiciones a realizarse bajo los regímenes general y especial, además para ello deberán tomar en cuenta el presupuesto de la entidad, documento que remitirán a la máxima autoridad institucional para su aprobación.

Bienes Muebles no han sido revaluados

El Instituto Tecnológico Superior El Oro de la ciudad de Machala, cuenta con talleres en: automotriz, industrial, electrónica y electricidad, que cada uno posee máquinas, herramientas y equipos industriales, que se encuentran en buen estado pero que han superado su período de vida útil por lo que se encuentran con valoración de nueve y cuatro dólares lo cual no se ajusta a la realidad de su costo.

Hecho que se presentó debido a que la Colectora no solicitó al Rector conforme una comisión para que se encargue de realizar el procedimiento actualización del valor de los bienes lo que no permitió contar con valores actualizados conforme se encuentra el estado del bien

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 406-05 Sistema de registro.

Brisacuesta y Aros
2011

Conclusión

La falta de reavalúo de los bienes muebles como máquinas, herramientas y equipo industrial, ocasionó que se los mantenga registrados contablemente con un valor residual que no constituye el valor real de los bienes.

Recomendación

Al Rector del Instituto Tecnológico Superior El Oro

57. Dispondrá que se conforme una comisión, para que realice el reavalúo de la maquinaria, herramientas y equipo industrial, que por efectos de la depreciación han perdido su valor.

Plan Anual de Contratación no ingreso oportunamente a la Página Web

La Dirección Provincial de Educación Hispana de El Oro, Colegio Experimental e Instituto Superior Juan Montalvo, de la ciudad de Quito, no publicaron el Plan Anual de Contratación del año 2012 en el Portal de Compras Públicas dentro del plazo establecido, por cuanto en el caso de la Dirección Provincial, la persona responsable de realizar este procedimiento lo trasladaron a otra unidad, y en el caso del Colegio Juan Montalvo la Colectora no solicitó oportunamente los requerimientos para su elaboración, realizándose esta diligencia luego de dos meses.

Lo comentado tiene relación con lo señalado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-02 Planificación.

Al respecto, la Responsable de la División Administrativa de la Dirección Provincial de El Oro, mediante comunicación de 9 de marzo de 2012, señaló:

"... Al inicio del año 2012, se solicitó al Señor Director, que la persona que estaba a cargo de la ejecución del PAC, se mantenga en dichas funciones en razón de que recibió capacitación referente al tema, sin embargo este pedido no fue aceptado por el Director..."

B. nevárez y cordón
2012

Lo antes indicado retrasó la ejecución del Plan Anual de Contratación del 2012, en la Dirección Provincial de El Oro y Colegio Juan Montalvo.

Conclusión

La falta de publicación oportuna del Plan Anual de Contratación de 2012 (PAC), en el Portal de Compras Públicas, ocasionó que el mismo no se pueda ejecutar oportunamente.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación Hispana de El Oro y Rector del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo

58. Dispondrá a la responsable de la División Administrativa y Colectora que el Plan Anual de Contratación sea publicado en el Portal de Compras Públicas hasta el 15 de enero de cada año.

Bienes Institucionales no se encuentran asegurados

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez, Colegios Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, Colegio Experimental en Instituto Superior Juan Montalvo, de la ciudad de Quito; Colegio Nacional Experimental Ambato, Institutos Hispano América y Bolívar de la ciudad de Ambato; Instituto Tecnológico Superior Guayaquil, Colegios Fiscal Técnico Veintiocho de Mayo, Fiscal Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil, no contrataron una póliza de seguro que permita proteger los bienes muebles y vehículos de propiedad de las Instituciones antes señaladas.

Situación que se presentó debido a que la Directora Provincial no dispuso la contratación de pólizas de seguros para los vehículos y en el caso de los Colegios estos no cuentan con recursos suficientes para poder contratar la cobertura, lo que ocasionó que ante eventuales siniestros se encuentren desprotegidos.

Guineveta Y. Ciro
[Firma]

Lo comentado tiene relación con el Artículo 17 del Reglamento de utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades de los vehículos del sector público y las Normas de Control Interno 406-06 Identificación y protección y 406-09 Control de vehículos oficiales

Al respecto, con oficio 116-DPEHE-DA de 3 de febrero de 2012 dirigido al Asesor Jurídico, la Jefa Administrativa de la Dirección Provincial de Esmeraldas, manifestó:

“Con la finalidad que se sirva emitir el criterio jurídico, sobre la propuesta presentada por Aseguradora Sucre (Empresa del Estado), remito a usted copia del borrador de las mencionadas ofertas, sobre...cuatro vehículos de la institución...”

Conclusión

La falta de contratación de pólizas de seguro para los bienes y vehículos, ocasiono que estos se encuentren desprotegidos en caso de siniestros o contingencias.

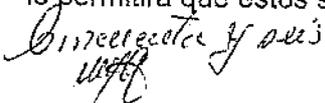
Recomendaciones

A la Directora Provincial la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas

59. Dispondrá la contratación de pólizas de seguros para los vehículos de la institución, a fin de que los bienes se encuentren protegidos.

A los Rectores (as) del Institutos Tecnológico Superior Benito Juárez, Hispano América, Bolívar, Guayaquil, Colegios Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, Colegios Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo, Nacional Experimental Ambato, Fiscal Técnico Veintiocho de Mayo y Fiscal Dolores Sucre.

60. Gestionarán ante el Ministerio de Educación, a fin de contar con financiamiento para la contratación de pólizas de seguros para los bienes institucionales, lo que le permitirá que éstos se encuentren debidamente salvaguardados.

Direcciones y seis


Bienes públicos en uso de particulares

La Sociedad de ex Alumnos del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo de la ciudad de Quito, sin autorización del Rector utiliza un local propiedad del Plantel para realizar sus actividades particulares los fines de semana, tales como reuniones, festejos, actividades deportivas, ya que cuentan con una llave para el ingreso y salida del establecimiento.

Inobservando lo dispuesto en el artículo 5 Empleo de los bienes, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y la Norma de Control Interno 406-08 Uso de los bienes de larga duración.

Al respecto, auditoría con oficio 01-CEISPJM de 19 de septiembre de 2012, solicitó al Rector, proporcione copia del documento con el que se autorizó a esta Sociedad use esta instalación; para lo cual con oficio 002-Rectorado J.M. de 20 de septiembre de 2012, señaló:

"... me permito manifestarle que revisados los archivos de la institución no existe documento alguno de lo solicitado..."

El Guardalmacén mediante comunicación de 20 de septiembre de 2012, informó:

"... no poseo ningún documento que certifique que la Sociedad de Egresados puedan ocupar el aula donde funcionan..."

Particular que ocasiono que este bien de propiedad del plantel no pueda ser utilizado en beneficio institucional.

Conclusión

La Sociedad de Egresados utiliza un espacio físico del Colegio sin autorización del Rector, ocasionando que éste no preste un beneficio a la Institución.

Respecto a este
uff

Recomendación

Al Rector del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo

61. Dispondrá que el Presidente de la Sociedad de ex Alumnos del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo, entregue de manera inmediata el espacio físico que esta Sociedad se encuentra utilizando, en razón de que es un bien público.

Falta de registros individualizados de los bienes

Los Guardalmacenes del Instituto Tecnológico Superior Bolívar de la ciudad de Ambato y Colegio Nacional Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo, no mantienen registros individualizados y clasificados por grupo de bienes como mobiliarios, equipos informáticos, maquinaria y equipo, libros y colecciones; manteniendo un solo listado.

Lo comentado se relaciona con las Normas de Control Interno 406-04 "Almacenamiento y distribución" y 406-06 "Identificación y protección".

Esta situación se presentó debido a que los Guardalmacenes no disponen de un programa computarizado para la administración de los bienes, lo que ocasiono que no se cuente con registros individuales por cada grupo de bien.

Conclusión

La falta de un programa computarizado que permita el control de bienes, ocasionó que no se disponga de registros individualizados por cada grupo de bienes.

Quince y ocho
11/11

Recomendación

Al Rector del Instituto Tecnológico Superior Bolívar y Colegio Nacional Abdón Calderón

62. Dispondrá la adquisición de un programa computarizado, a fin de que se implemente un registro automatizado que permita un mejor control de los bienes de propiedad de la institución.

A los Guardalmacén del Instituto Tecnológico Superior Bolívar y Colegio Nacional Abdón Calderón

63. Implementará registros individualizados por cada grupo de bienes de larga duración, lo que permitirá contar con saldos por cada ítem y controlar de mejor manera sus movimientos.

Falta de registros para control de vehículos

El Instituto Tecnológico Superior Bolívar, cuenta con tres buses; sin que existan registros diarios para su control de movilización en el que se incluya: fecha, motivo, hora de salida y regreso, actividad cumplida, la hora en la que se guardan en los parqueaderos; además no se evidencia la existencia de controles sobre mantenimientos preventivos y correctivos efectuados.

Lo narrado tiene relación con los artículos 7 "Registros y Estadística", 17 "Seguros de los vehículos y patrocinio", del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y la Norma de control interno 406-09 "Control de vehículos oficiales.

Esta situación se presentó debido a que no se implementaron los controles que permitan evidenciar el adecuado uso y conservación de los vehículos oficiales.

Conclusión

Para la administración de los vehículos, el Plantel no implementó procedimientos de control que permitan evidenciar su adecuada utilización y conservación.

Dirigido a la J. General
[Firma]

Recomendación

Al Rector del Instituto Tecnológico Superior Bolívar

64. Dispondrá la Implementación de formularios y registros que permitan el adecuado uso y control de los vehículos de propiedad del Plantel.

Bienes muebles en mal estado

El Rector del Colegio Nacional Olmedo de la ciudad de Portoviejo, dispuso la conformación de una comisión integrada por un delegado del Rector, Colectora y Guardalmacén, quienes se encargaron de realizar la constatación física a los bienes de la entidad, producto de lo cual verificaron que existen bienes en mal estado como son: computadoras, monitores, escritorios, mesas de computadora, pupitres, pizarras y tres vehículos (buses), sobre el particular informaron a la máxima autoridad, con comunicación de 29 de marzo de 2012, sin que el mismo haya dispuesto procedimiento alguno para dar de baja estos bienes, lo que ocasionó que el saldo de la cuenta este sobrevalorada y consecuentemente los bienes estén ocupando espacio físico en el plantel.

Lo comentado tiene relación con la Norma 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.

Conclusión

La falta de disposición por parte de la máxima autoridad para aplicar el procedimiento de baja de bienes, ocasionó que la cuenta bienes de larga duración esté sobrevalorada y los bienes ocupen espacio físico.

Recomendación

Al Rector del Colegio Nacional Olmedo

65. Dispondrá que la Colectora y Guardalmacén, una vez cumplido los procedimientos, procedan a la baja de los bienes que se encuentran en mal estado, para lo cual dejarán constancia en las respectivas actas.

Beceña
[Firma]

407 ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

Falta de un Plan de Capacitación

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Imbabura, Azuay, Esmeraldas y El Oro; Institutos Benito Juárez, Central Técnico, Cinco de Junio, Colegio Experimental 24 de Mayo, Experimental e Instituto Pedagógico Juan Montalvo, de la ciudad de Quito; Colegio Nacional Experimental Ambato, Institutos Hispano América, Bolívar y Juan Francisco Montalvo, de la ciudad de Ambato; Colegio Fiscal Nueve de Octubre e Instituto Tecnológico Superior El Oro, de la ciudad de Machala; Colegio Técnico Nacional Víctor Manuel Guzmán y Unidad Educativa Teodoro Gómez, de la ciudad de Ibarra; Colegios Herlinda Toral, Manuel J. Calle, Manuela Garaicoa de Calderón de la ciudad de Cuenca; Colegio Nacional Olmedo, Técnico Uruguay, Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo; Instituto Tecnológico Superior Guayaquil, Colegios César Borja Lavayen, Patria Ecuatoriana, Aguirre Abad, Dolores Sucre, Amarilis Fuentes Alcívar, de la ciudad de Guayaquil, no elaboraron un Plan de Capacitación para los años 2011 y 2012, que contribuya a mejorar los niveles de competencia profesional de los servidores de las Instituciones.

Situación que se presentó debido a que la Unidad de Talento Humano de las Direcciones Provinciales y Colegios no consideró dentro de su planificación esta actividad, lo que ocasionó que los servidores no actualicen sus conocimientos y habilidades para mejorar su nivel de competencia profesional.

Lo comentado tiene relación con el artículo 202 Proceso de capacitación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público y la Norma de Control Interno 407 -06 Capacitación y entrenamiento continuo.

Conclusión

Los Jefes de las Unidades de Talento Humano no elaboraron un Plan de Capacitación, lo que no contribuyó a que los servidores mejoren sus conocimientos y habilidades.

Josecilia J. ...
11/4/16

Recomendación

A los Jefes de la Unidad de Talento Humano

66. Elaborarán anualmente un plan de capacitación, en coordinación con los jefes de las unidades administrativas, pondrán en conocimiento de la máxima autoridad una vez aprobados realizarán su ejecución.

Docentes no cumplen con la jornada diaria de labores

Producto de la Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional, se verificó que en la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Instituto Tecnológico Superior El Oro, Colegios: Nacional Herlinda Toral, Benigno Malo, Manuela Garaicoa de Calderón, Manuel J. Calle de la ciudad de Cuenca, César Borja Lavayen y Patria Ecuatoriana, de la ciudad de Guayaquil, Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo, Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre de Ibarra, varios docentes no cumplen con las ocho horas diarias de labor, como se pudo verificar en los reportes diarios y flash de asistencia realizado por Auditoría.

Situación que se presentó, por cuanto las Unidades de Talento Humano no implementaron procedimientos y mecanismos apropiados que permitan controlar la asistencia y permanencia del personal en su lugar de trabajo, lo que ocasionó que no se cumpla a cabalidad con la jornada laboral y que no se cuantifiquen las horas o días no laborados injustificadamente; además, que no se establezcan las sanciones si fuere del caso.

Lo comentado tiene relación con el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y la Norma de Control Interno 407-09 Asistencia y permanencia del personal.

Conclusión

La falta de procedimientos y mecanismos para controlar la asistencia y permanencia de los docentes por parte de las Unidades de Talento Humano ha ocasionado que varios de ellos no cumplan con la jornada laboral.

Jesuita y do -
[Firma]

Recomendación

A los Jefes de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Instituto Tecnológico Superior El Oro, Colegios: Nacional Herlinda Toral, Benigno Malo, Manuela Garaicoa de Calderón, Manuel J. Calle, César Borja Lavayen, Patria Ecuatoriana, Abdón Calderón y Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre

67. Implementarán controles a través de verificaciones físicas al personal docente en sus puestos de trabajo, así como a través de los permisos a fin de evidenciar la permanencia en el establecimiento y el cumplimiento de la jornada laboral, en caso de que el servidor no se encuentre presente en el plantel tomará las acciones correctivas del caso.

Contratos de personal docente no son oportunos

En el mes de enero de 2012, el Director Provincial de Educación de El Oro, suscribió varios contratos con docentes para que presten sus servicios en las diferentes escuelas de la provincia, contratos que no han sido registrados oportunamente por el Jefe de División de Talento Humano, realizando este proceso con dos y tres meses de retraso, respecto de la fecha que inicia el contrato,

Situación que se presentó debido a que el Jefe de División de Talento Humano, no legalizó oportunamente dichos contratos, lo que ocasionó retraso en el pago de sus remuneraciones y que se genere intereses por mora en el pago de los aportes al IESS.

Respecto a lo comentado la Jefa Financiera presentó el oficio DEO-DF-031, de 7 de febrero de 2012, en el cual solicitó al Director Provincial de Educación disponga al Jefe de Talento Humano, remita las novedades que generen cambio en el distributivo de sueldos dentro de los dos primeros días de cada mes, con la finalidad de evitar caer en mora patronal, sin que se haya cumplido este pedido.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 407-03 Incorporación del personal

Essesta y otros
MAJ

Conclusión

La falta de legalización de los contratos de docentes, por parte de la División de Talento Humano, ocasionó que no se cancele oportunamente sus remuneraciones y se generen intereses por mora en los pagos de aportes al IESS.

Al Director Provincial de Educación Hispana de El Oro

68. Dispondrá al Jefe de División de Talento Humano, legalice oportunamente los contratos de docentes y remita a la División financiera, a fin de que se ingrese a nómina y se realice el pago oportuno de sus haberes.

Falta de evaluación de desempeño del personal administrativo

En la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, no se realizó las evaluaciones de desempeño del personal administrativo correspondiente al año 2011, según corrobora el Jefe de la Unidad de Talento Humano en certificación emitida el 6 de junio de 2012.

Lo comentado tiene relación con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 218 Periodicidad y la Norma de Control Interno 407-04 Evaluación del desempeño.

Esta situación se presentó por la falta de gestión del Jefe de la Unidad de Talento Humano, lo que ocasionó en que no se pueda medir el nivel de desempeño de los servidores, verificar la consecución de objetivos y metas institucionales.

Conclusión

La falta de evaluación del desempeño al personal administrativo en el 2011 ocasionó que no se puedan identificar las necesidades de capacitación para mejorar su rendimiento y productividad en el desempeño de sus labores.

Se solicita y evalúa
[Firma]

Recomendación

A la Directora Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas

69. Dispondrá al Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano, realice la evaluación del desempeño al personal administrativo de la Dirección Provincial, a base de las disposiciones emitidas para el efecto.

No se mantienen expedientes laborales de los servidores

Los Inspectores Generales en calidad de Jefes de Talento Humano de los Colegios Herlinda Toral y Manuel J Calle de la Ciudad de Cuenca, Colegio Nacional Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo, César Borja Lavayen, Veintiocho de Mayo y Amarilis Fuentes Alcívar de la ciudad de Guayaquil, no cuentan con expedientes completos y actualizados por cada servidor, lo que ocasionó que no se pueda demostrar la trayectoria laboral y profesional, así como que no se cuente con información que permita su verificación y control.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 407-10 Información actualizada del personal.

Conclusión

Los Inspectores generales en calidad de Jefes de Talento Humano, no implementaron ni levantaron expedientes individualizados por cada uno de los servidores, lo que no permitió contar con información que demuestre la trayectoria laboral y profesional.

Recomendación

A los Inspectores Generales de los Colegios los Colegios Herlinda Toral y Manuel J Calle de la Ciudad de Cuenca, Colegio Nacional Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo, César Borja Lavayen, Veintiocho de Mayo y Amarilis Fuentes de la ciudad de Guayaquil

Se solicita y como
[Firma]

70. Implementarán expedientes individualizados de los servidores, los mismos que deberán contener su trayectoria laboral y profesional, lo que permitirá contar con información veraz y oportuna relacionada a cada servidor.


Dra. CPA María García Llanos
DIRECTORA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
De Seceta y asis
uff.



Anexo 1

Nómina de servidores relacionados con la evaluación, al 31 de Octubre de 2012

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PLANTA CENTRAL	
Dra. Gloria Piedad Vidal Illingwort	Ministra de Educación
Msc. Pablo Cevallos Estareillas	Viceministro de Educación
Msc. Mónica Rebeca Franco Pombo	Viceministro de Gestión Educativa
Econ. María Fernanda Sáenz Sayago	Coordinadora General Administrativa Financiera
Econ. María Daniela Araujo Piedra	Coordinadora General de Planificación
Ing. Boris Fernando Valencia Benítez	Coordinador General de Gestión Estratégica
Dr. Carlos Arsenio Larco Velasteguí	Coordinador General de Asesoría Jurídica
Dr. Pablo Manuel Benítez Bermeo	Director Nacional Administrativo
Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas	Director Nacional Financiero
Msc. José Luis Ayala Mora	Director Nacional de Formación Continua
Lic. María Zara Pichazaca Acero	Directora Nacional de Educación Intercultural Bilingüe
Dr. Jorge Daniel Ortiz Herrera	Director Nacional de Currículo
Msc. José Antonio Sánchez Jurado	Director Nacional de Investigación Educativa
Msc. María Paulina Briones Layana	Directora Nacional del Sistema Nacional de Bibliotecas
Msc. Luis Alberto Calle Gutiérrez	Director Nacional de Regulación de la Educación
Ing. Byron Fabián Arias Jaramillo	Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Econ. Elvira Lorena Carpio Torres	Contadora General
Ing. Teresa Janeth Rivera Murillo	Jefa de Presupuesto (E)

De jure y parte


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE IMBABURA	
Dr. Angel Leonidas Castillos Rueda	Director Provincial
Msc. Mariana del Pilar Tates	Jefa de la División Administrativa
Ing. Blanca Cumandá Egas Estrella	Jefa Financiera
Sra. Nancy Guadalupe Loyo Lima	Encargada de Presupuesto
Econ. Diana Cecilia Bucheli Proaño	Jefa de la División de Talento Humano
Dra. Anita del Rocío Fuentes García	Jefa de Planeamiento
Sr. Wilson Fernando López Bastidas	Contador
Sra. Marcia Julieta Pozo Vallejos	Pagadora
Msc. Ana Elisa López Mantilla	Encargada de Activos Fijos
Lic. Betty Patricia Rodríguez Mejía	Encargada de Especies Valoradas
Ing. Marion Eduardo Benavides Ramírez	Encargado de Centro de Computo
Msc. David Alexander Bolaños Sarauz	Jefe de Servicios Generales
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE ESMERALDAS	
Lic. Iliana Chiriboga Mosquera	Directora Provincial
Lic. Patricia Margarita Lujano Meza	Jefa Administrativa
Ing. Roberto Antonio Daza Sichique	Jefe Financiero
Ing. Valinda Cecilia Chávez López	Jefe de Presupuesto
Mgs. Crispulo Arsecio Hernández Ortega	Jefe de Talento Humano
Dra. Juana de Jesús Mejía Muñoz	Jefe de Planeamiento
Ing. Roque Fidel Demera Stopper	Contador
Ing. Beatriz Lucía Guerrero Jurado	Tesorera
Sr. Ricardo Arturo Nevares Dueñas	Guardalmacén
Sra. Marilyn Osmara Montero León	Responsable de Especies Valoradas
Tlg. Freddy Yugcha Quiñónez	Responsable de Informática
COLEGIO NACIONAL IBARRA	
Dra. Myrian Irene Salgado Andrade	Rectora (E)
Dra. Cecilia de Lourdes Palacios Enríquez	Vicerrectora (E)
Dra. Nora Francisca de las Nieves Naranjo Toro	Vicerrectora (E)
Msc. Edmundo Marcelo Flores Morillo	Jefe de Talento Humano
Ing. Edilma del Carmen Chamorro Ortega	Colectora

Jesucita y otros

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Lucy Hilaria Landázuri Cevallos	Guardalmacén
Ing. Willan Chamorro Ortega	Técnico de Laboratorio
UNIDAD EDUCATIVA TEODORO GÓMEZ DE LA TORRE	
MSc. Carlos Aníbal Jaramillo Puente	Rector (E)
Lic. Nelson Patricio Rodríguez Villalva	Rector
Msc. Víctor Julio Dueñas	Vicerrector
Dr. Remigio Damian Cisneros Castillo	Inspector General
Lic. Lupe del Pilar Jácome Cahuasqui	Colectora
Ing. Patricia Elizabeth Valladolid	Contadora
Sra. Germania Graciela Ramírez Orquera	Guardalmacén
Lic. Ronmel Henry Pilataxi Alba	Encargado de Informática
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR 17 DE JULIO	
Lic. Héctor Ceferino Zamora Andrade	Rector
Msc. Ángel Ricardo Erazo Lima	Vicerrector
Dip. Juan Manuel Andrade Guerrero	Jefe de Talento Humano (E)
Lic. Carmen Teresa Terán Terán	Colectora
Srta. Gloria Patricia Gordón Obando	Guardalmacén
COLEGIO NACIONAL TÉCNICO VÍCTOR MANUEL GUZMÁN	
Msc. John Robison Andrade Hidrobo	Rector
Dr. Silvio Fernando Placencia Enríquez	Vicerrector
Lic. Edwin Patricio Arciniegas Arias	Inspector General
Lic. Hugo Aníbal Hernández Vega	Encargado de Informática
Ing. Esteban Marcelo Placencia Enríquez	Colector
Sra. María Magdalena Muñoz Rueda	Guardalmacén
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE PICHINCHA	
Dra. Norma Margoth Alvear Haro	Directora Provincial
Mgs. Sandra Elizabeth Ramos González	Jefe Administrativa
Ing. Ramiro Javier López Vaca	Jefa Financiera
Ing. María Jaqueline Yerovi Najera	Jefe de Presupuesto
Lic. Sony Piedad Peñaranda Moreno	Jefe de Talento Humano
Ing. Amparo Irene Taipe Montalvo	Jefe de Planeamiento
Lic. Yolanda Lucrecia Miñaca Zárate	Servidora de Contabilidad
Lic. Elva Leslie Espinoza Duque	Tesorera

Susana y nueve


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Bolívar Hernán Salazar Brito	Guardalmacén
Ing. Ana Sofía Maldonado Guerrero	Responsable de Especies Valoradas
Ing. Hugo Américo Defaz Casa	Responsable de Informática
INSTITUTO NACIONAL MEJÍA	
Dr. Jorge Alberto Andrade Villacrés	Rector
Dr. Carlos Manuel Calderón Guevara	Vicerrector (E)
Dr. Milton Holdemar Cahueñas Estrella	Inspector General Encargado
Lic. Consuelo del Carmen Páez Valencia	Colectora
Dra. Silvia del Rosario Ortiz Baño	Jefa de Contabilidad
Sra. Janneth Olivia Hidalgo Salazar	Guardalmacén
Sr. Gabriel Collaguazo Guañuna	Analista de Sistemas
COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "JUAN PIO MONTÚFAR"	
Dra. Fanny Rosario Rodríguez Sevilla	Rector
Msc. Miguel Ángel Lema Paredes	Vicerrector (E)
Lic. Mario Patricio Sarzosa Jaramillo	Inspector General (E)
Lic. Francisco Efrén Encalada Leiva	Colector
CPA Mariana de Jesús Oña Mateus	Contadora
Lic. Sergio Ramiro Monge Baraja	Guardalmacén
Ing. Francisco Xavier Erazo Cisneros	Coordinador Sistema de Gestión Académica
COLEGIO EXPERIMENTAL "24 DE MAYO"	
Msc. María Felisa Torres España	Rectora
Dra. Matilde Isabel Mora Witt	Vicerrectora
Dra. Mariana Pazuña Álvarez	Inspectora General
Ing. Alba Rocío Paguay Mejía	Colectora
Sra. Matilde Lucila Navarrete Bastidas	Contadora
Lic. Martha Cecilia Velasco Herrera	Guardalmacén
Ing. Fernando Chiriboga De los Reyes	Analista de Sistemas
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BENITO JUAREZ	
Dra. Rosario Yolanda Freire Amaya	Rectora (E)
Dra. Ivonne de las Mercedes Pazmiño Proaño	Vicerrectora (E)
Lic. Marco Vinicio Gavilanes Aillón	Inspector General (E)

De Pucallpa
Miff

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Enma Isabel Alarcón Dalgo	Contadora
	Colectora (E)
Sra. Tanya Lee Vaca Santamaría	Guardalmacén (E)
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CINCO DE JUNIO	
Lic. Luis Eduardo Viteri Jiménez	Rector (E)
Lic. Ángel Eduardo Baquero	Rector (E)
Msc. Gilbert Eduardo Fonseca Delgado	Vicerrector Bachillerato (E)
Lic. César Fernando Guevara Godoy	Vicerrector Bachillerato (E)
Lic. Marcia Yolanda Tapia Carrera	Vicerrectora Educación Básica (E)
Msc. Fernando Rodrigo Guevara Márquez	Inspector General Jefe de Talento Humano
C.P.A. Mariana del Socorro Rodríguez Bedoya	Colectora
Ing. William Patricio Baldeón Manzano	Contador
Tec. Giovanni Francisco Ayala Suárez	Contador
Ing. Franklin Fernando Campos Vela	Jefe de Laboratorio
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	
Lic. Silvana Patricia Briones Borja	Rectora
Lic. Miguel Romero Arce	Vicerrector
Lic. Blanca Mariana Chiliguano Gutiérrez	Inspectora General
Lic. Fabián Antonio Bolaños Aguirre	Colector
Lic. Luis Rodrigo Anchapaxi Amagua	Guardalmacén
COLEGIO EXPERIMENTAL E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JUAN MONTALVO	
Dr. Washington Patricio Amores Jácome	Rector (E)
Dr. Marco Antonio Vásconez Arroyo	Vicerrector Nivel Bachillerato
Msc. Mario Eduardo Campos Romero	Vicerrector Nivel Educación Básica (E)
Lic. Fabián Marcelo Peñaherrera Torres	Inspector General – Jefe de Talento Humano (E)
Ing. María Elena Morales Chiquito	Colectora
Ing. Mayra Elizabeth Sáenz Quimbiulco	Contadora
Ing. Cristina Gabriela Rodríguez Haro	Contadora
Econ. Javier Rodolfo Andino Vargas	Guardalmacén
Sra. Ivone Cecilia Aguirre Núñez	Secretaria General
Lic. Juan Carlos Álava Castro	Operador de computadoras
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CENTRAL TÉCNICO	
Dr. Jhony Mauro Rodríguez Orozco	Rectora
Dr. Willington Heriberto Granja Villavicencio	Vicerrector (E)
Dr. Mario Acosta Osorio	Inspector General

Se anexa y mtd


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Rosa Marlene Barragán García	Colectora
C.P.A Martha Susana Martínez Grijalva	Contadora
Sra. Nancy Guadalupe Grijalva Angulo	Guardalmacén
Tlg. Ana Lucía Guerra Tana	Analista de Sistemas
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE TUNGURAHUA	
Dra. Rosa Germania Zurita Vásquez	Directora Provincial
Dr. Oswaldo Renee Ramos Cáceres	Jefe de la División Administrativa y Financiera
Dr. Fausto Patricio Medina	Jefe Financiero
Dr. Holguer Francisco Castro Quiroga	Jefe de Presupuesto
Dra. Pola Emerita Salvador Naranjo	Jefe de Talento Humano
Dr. Carlos Humberto Bonilla Robalino	Jefe de Planeamiento
Sra. Orfa Guillermina Altamirano	Contadora
Ing. Milton Iván Echeverría Villena	Líder de Gestión y Servicios
Sr. Jorge Mesías Pinto	Encargada de Especies Valoradas
Ing. Marco Eduardo Agama Arias	Jefe de Tecnología Informática
Lic. Edgar Lenin Castellanos Real	Rector
Lic. Juan Demetrio López Paredes	Vicerrector
Lic. Carlos Danilo Soria Vasco	Vicerrector
Dr. Armando Proaño Brito	Inspector General
Lic. Jaime Urbano Correa Barrionuevo	Colector
CPA. Gloria Mercedes Martínez Andino	Contadora
Lic. Abelino Vicente Simbaña Dueñas	Guardalmacén
COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AMBATO	
Dr. Serafín Simeón Barreno Sánchez	Rectora (E)
Msc. Beatriz Ofelia Latorre Rodríguez	Vicerrectora (E)
Msc. Juan Neptalí Martínez Martínez	Vicerrector
Dr. Mario Fernando Cevallos Bravo	Inspector General
Dra. Susana de Jesús Pérez Guevara	Colectora
Sra. Zoraida Maldonado Pérez	Contadora
Ing. Edwin Segundo Campaña Moya	Guardalmacén
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR JUAN FRANCISCO MONTALVO	
Dra. Bertha Carmela Calero Poveda	Rectora
Dra. Olga Carlota López Freire	Vicerrectora (E)

Secretaria y dos
[Firma]

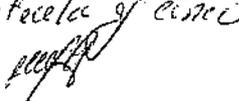
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Nirma Cecilia Bombón García	Colectora
Dr. Patricio Rodrigo Vallejo Garcés	Inspector General (E)
Ing. Edison Javier Tamayo Torres	Guardalmacén
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR HISPANO AMÉRICA	
Dra. Teresa de Jesús Hidalgo Lozada	Rectora
Dra. Fátima Antonieta Mayorga Villacreses	Vicerrectora
Dra. Azucena de los Ángeles Beltrán López	Inspectora General
Lic. Marcia Susana Flor Pazmiño	Colectora
Dra. Ximena Alexandra Díaz Castro	Contadora
Sra. Mariana Lucita Reinoso	Guardalmacén de Bienes
Ing. Jessica Maritza Tapia Córdova	Guardalmacén de Suministros
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MANABI	
Lic. Juan Abel García Cedeño	Director Provincial
Mg. Jenny Mirella Mendoza Gutiérrez	Jefe Administrativa
Econ. Teresa Cruz Chávez Cevallos	Jefa Financiera
Econ. Dolly Janet Delgado Rodríguez	Jefe de Presupuesto
Sr. Ángel Rafael Rezabala Gutiérrez	Jefe de Talento Humano
Tlga. Neida Maira Velasco Toala	Jefe de Planeamiento
Lic. Nubia Detsy Vera Cedeño	Contadora
Tlga. Daily Ernestina Alcívar Flores de Valgas	Tesorera
Ing. Piedad Amelia Parrales Gutiérrez	Guardalmacén
Tec. Katuska Iliana Navia Parrága	Encargada de Especies Valoradas
Ing. Víctor Alfonso Chávez Murillo	Jefe de Sistemas
Mg. Jenny Mirella Mendoza Gutiérrez	Jefe de Transportes
COLEGIO NACIONAL PORTOVIEJO	
Ing. Carlos Efrén Centeno Mero	Rector
Abg. Yokasta Mendosa Guillen	Vicerrectora
Dra. Blanca Margarita Palma Palma	Vicerrectora
Lic. Rosa Aracely Guillén Molina	Inspector General
Ing. Lorena Maribel Molina Vélez	Colectora
Ing. Marlene Isabel Cedeño Quiroz	Contadora
Ing. Bertha Maribelli Delgado Veliz	Guardalmacén
Ing. Ismael David Ross Lopera	Res. Sistemas
Sra. Elsa Irene Moreira Moreira	Secretaria
COLEGIO NACIONAL TÉCNICO URUGUAY	
Lic. Kiever Lenin Alchundia Guillén	Rector

Secretaría y Tesorería

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Glenda Hermelinda Andrade Bravo	Vicerrectora de Bachillerato
Msc. Gregoria Genny Parrales Ormeño	Vicerrectora de Educación Básica
Msc. Dayse Elizabeth Farías Montong	Jefa de Talento Humano
Econ. Cecilia Leonor Delgado Zambrano	Colectora
Msc. Sonia Alexandra Meza Valdivieso	Contadora
Sra. Lourdes Monserrate Giler Pico	Guardalmacén
COLEGIO NACIONAL OLMEDO	
Lic. Sergio Toala Baque	Rector
Dra. María Auxiliadora Aveiga Ferrín	Vicerrectora de Bachillerato
Ing. Eduardo Enrique Prias Mogro	Vicerrector de Educación Básica
Prof. César Enrique Cedeño Guadamud	Jefe de Talento Humano
Ing. Carlos Napoleón San Andrés Cedeño	Sub Jefe de Talento Humano
Ing. Graciela del Carmen Mendoza García	Colectora
Sr. Diógenes Oswaldo Álava Ávila	Guardalmacén
Lic. Mercedes Patricia Castro Cedeño	Secretaria
COLEGIO ABDON CALDERON	
Lcdo. Leopoldo José Pico Moreira	Rector
Lcdo. Honorio Rodríguez Romero	Vicerrector
Lcdo. Cecilio Navia Alcívar	Inspector General
Ing. Fidelina Castro Delgado	Colectora
Lcda. Angélica María Maldonado	Guardalmacén
Lcda. Mónica Vélez Romero	Prof. de Informática
Lcdo. Marlin Roca Castro	Prof. de Informática
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DEL GUAYAS	
Lic. Justo Elenih Díaz Holguín	Director Provincial
Soc. Jacqueline Saint - Albin Segarra	Jefe Administrativa
Econ. Marjorie Cecilia García Macías	Jefa Financiera
Econ. Georgina Moscoso Castro	Jefe de Presupuesto
Ing. Mónica Castillo Trejo	Jefe de Talento Humano
Lic. Margarita Arellano Carrillo	Jefe de Planeamiento
Lic. Patricia Garzón Arroyo	Contadora
Tlga. Mónica Guevara Ortiz	Tesorera
Sr. Rubén Núñez Figueroa	Guardalmacén

Detected by - Bucato
10/10/10

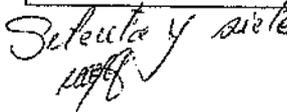
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Tlga. Nelly Mercedes Salazar Jiménez	Responsable de Especies Valoradas
Sr. Luis Gabriel Gamarra Macías	Responsable de Informática
Econ. Carlos Alexis Nájera Díaz	Responsable de Vehículos
COLEGIO FISCAL TÉCNICO VEINTIOCHO DE MAYO	
Dra. Patria María León Toledo	Rectora
Dra. Anatolia Concepción Maridueña Vera	Rectora (e)
Dra. María Vicenta Alcívar Dueñas	Vicerrectora bachillerato
Msc. Imelda Edilma Troya Morejón	Vicerrectora vespertina
Ing. Mary Guillermina Arboleda Marín	Inspectora General (e)
Lic. María Monserrate Cedeño Andrade	Inspectora General (e)
Econ. Martha Cecilia Enríquez Robalino	Colectora
Sra. Sixta Margarita Viejo Moreno	Contadora
Sra. Luisa Gabriela Granizo Sesme	Guardalmacén
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE	
Mgs. Carmen Elena López Ávila	Rectora (E)
Dr. Carlos Fernando Ramírez Jaramillo	Vicerrector Matutina
Dra. Ana Argentina Arevalo Sesme	Vicerrectora (E) Matutina
Lic. Oscar Luis Mejía Burgos	Vicerrector (E) Vespertina
Ab. Luis Fernando Erazo Moncayo	Inspector General – Jefe de Talento Humano
Prof. Gonzalo Alfredo Suárez Nicola	Inspector General – Jefe de Talento Humano
Econ. Virginia del Pilar Cruz López	Colectora
Lic. Olga Piedad González Lozano	Contadora
Lic. William Wilson Rodríguez Onofre	Guardalmacén
Mgs. Guido Rolando Beltrán Ávila	Responsable de Informática
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GUAYAQUIL	
Msc. Ketty Esperanza Flores Gordillo	Rectora
Dr. Jenny Agripina Plaza Miranda	Vicerrectora de la jornada Matutina
Blg. Cleotilde Perpetua Laurido Cabezas	Vicerrectora de la jornada Vespertina
Msc. Lucinda Clemencia Duran Kittyle	Inspectora General
Lic. Dolores Alexandra García Jiménez	Subinspectora General
Ing. María de Lourdes Sánchez Díaz	Colectora
Lic. Rosa Cecilia García Chacón	Guardalmacén
Tecn. Walter Mora Caiche	Encargado de mantenimiento de Informática
COLEGIO FISCAL MIXTO PATRIA ECUATORIANA	
Msc. Sonia Marlene Torres Tenorio	Rectora
Lic. María del Carmen Ramírez Rodríguez	Vicerrectora
Lic. Rosa Mercedes Noboa Aquino	Vicerrectora
Lic. Aníbal Fernando García Mora	Inspector General

Secretaría y asmo


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Ana Carrera Romero	Colectora
Lic. Luis Alberto Lindao Villon	Contador
Sr. Isidro Tapia Zambrano	Guardalmacén
COLEGIO FISCAL CESAR BORJA LAVAYEN	
Lic. Daniel Arquímedes Castillo Herrera	Rector
Lic. Paco Ernesto Patarón Sotomayor	Vicerrector (E)
Lic. María Isabel Romero Delgado	Inspectora General (E)
Ing. Carlos Alberto Montalvo Cordero	Colector
Sr. Giovanni Omar Moncada Revelo	Contadora
Sra. María Dolores García Rosales	Guardalmacén
Sr. Gary Iván Valdez Quijje	Operador de Computo
COLEGIO FISCAL EXPERIMENTAL AGUIRRE ABAD	
Msc. Azucena Del Rosario Lindao	Rectora
Lic. Galo Vicente Reinoso Moscoso	Vicerrector
Lic. Eloy Alfonso Cedeño Andrade	Vicerrector
Lic. Rodolfo Antonio Flores Padilla	Insp. General
Sra. Socorro Carrmita Mendoza Alcoser	Colectora
Econ. Irma Edith Gómez Arevalo	Contadora
Sra. María López Bajaña	Guardalmacén
Ing. Luis Fernando Romero Vera	Res. Sistemas
COLEGIO FISCAL AMARILIS FUENTES ALCIVAR	
Lic. Italia Efigenia Luna Castro	Rectora
Prof. Ruth Gisella Cepeda Gómez	Vicerrectora Vespertina
Ab. Gustavo Elías Gómez Castaño	Vicerrector Matutina
Lic. Norma Patricia Armas Calero	Inspectora General Jornada Vespertina
Lic. Libia Elizabeth Rivadeneira Chaw	Sub - Inspectora General
Ing. Com. Yadira Joyce Pilay Escalante	Colectora
Prof. Emilia Guadalupe Torres Albán	Secretaria
Lic. Erika Patricia Catota López	Directora de Área de Informática
COLEGIO FISCAL DOLORES SUCRE	
Msc. Dolores María Lecaro Pazmiño	Rectora
Lic. Dasne Beatriz Rodríguez Angulo	Vicerrectora Bachillerato - Matutina (E)
Lic. Ana Abisella García Coronel	Vicerrectora Educación Básica - Vespertina (E)
Lic. Zoila Victoria Velasco Marmolejo	Coordinadora Educación Básica

Colectora y sec's


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Mayra del Rocío Benavides Rodríguez	Coordinadora de Bachillerato y Encargada del Laboratorio de Informática
Cont. Pub. David Javier Reyes Andrade	Guardalmacén
Ing. Com. Sara María Martrus Vera	Colectora
Lic. Fanny Bethsabé Mariscal Morlas	Contadora
Egresada. Elsie Elizabeth Avilés Naranjo.	Contadora
Sra. Kelly Raquel Rizzo Naula	Secretaria General- Encargada de Talento Humano
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DEL AZUAY	
Lic. José Alejandro Quilambaquí Tenesaca	Director Provincial
Econ. Lourdes Lida Sarmiento	Jefe Financiera
Ing. Teresita de Jesús Shañay Rojas	Jefe de Contabilidad
Lic. María Luisa Pesantes Segura.	Pagadora
Lic. Narcisca Josefina Zhagui Álvarez.	Encargada del Control de Bienes de Larga Duración
Sra. Dora Elena Aguirre Gordillo	Encargada de Especies Valoradas
Ing. Mónica Fernanda Galarza Rodas	Encargada Departamento de Sistemas
Ing. Rubén Darío Reinoso Ávila	Jefe de la Unidad de Talento Humano
Dr. Gustavo Anibal Noboa Rivera	Jefe de la División de Planeamiento
COLEGIO NACIONAL MANUELA GARAYCOA DE CALDERON	
Prof. Carlos Agustín Patiño Zambrano	Rector
Ing. Juan Rodrigo Cabrera Segovia	Vicerrector de Bachillerato
Econ. Judith Reveca Moscoso Moscoso	Vicerrectora de Bachillerato
Econ. Eva del Rosario Arias Pesantez	Vicerrectora de Educación Básica
Lic. Guido Hernán Jiménez Gárate	Vicerrectora de Educación Básica
Prof. Susana Lucía Monsalve Vintimilla	Inspectora General
Lic. María Alejandrina Fiejoó Sarmiento	Subinspectora General
Ing. Hilda Isabel Hidrobo Ruiz	Colectora
Sra. Dolores Lucía Ávila Lazo	Contadora
Sr. Rubén Rolando Cabrera Solís	Guardalmacén
COLEGIO NACIONAL HERLINDA TORAL	
Lic. Jorge Gonzalo Jaramillo Granda	Rector

Señala y avale


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Saúl Oswaldo Rubio Arias	Vicerrector
Ing. Paulina del Carmen Núñez Vélez	Colectora
Ing. Sonia Magdalena Aguilaf Moscoso	Guardalmacén
Lic. María Romelia Bustos Montero	Inspectora General – Jefe de la Unidad de Talento Humano
Ing. Ana Bertha Ochoa Arévalo	Secretaria General
Ing. Cristian Rolando Coronel Balderrama	Profesor - Laboratorista Encargado
COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL BENIGNO MALO	
Msc. Laura Inés Serrano Morocho	Rectora
Soc. Yamilet de Lourdes Torres Ortiz	Vicerrectora de Bachillerato
Msc. Rosita Monserrath Torres Ortiz	Vicerrectora de Bachillerato
Sr. Hernán Enrique Ortega Yulán	Vicerrector de Educación Básica
Lic. Regina Auxiliadora Malla Morocho	Inspectora General
Lic. Norman Clotario Alvear Álvarez	Inspector General
Lic. Luis Dimas Quezada Andrade	Subinspector General
Msc. Virginia de la Luz Rodríguez Parra	Colectora
Msc. Elsa Nélide Arévalo Villavicencio	Contadora
Sra. Verónica Alexandra Espinoza Hidrobo	Guardalmacén
COLEGIO MANUEL J. CALLE	
Msc. Livia Targelia Tapia Cárdenas	Rectora
Msc. Juan Albino Astudillo Avilés	Vicerrector
Ing. Luisa Esmeralda Toledo Calle	Colectora
Sra. Ruth Cecilia Valdez Toral	Auxiliar de Colecturía
Lic. Rafael Santiago Carpio Mogrovejo	Inspector General
Sra. Alba Inés Zamora Carrión	Secretaria General
Sra. Sonia Libertad Inga Soliz	Guardalmacén
Ing. Viviana Valerie Vallejo Ramírez	Profesora - Laboratorista Encargada
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE EL ORO	
Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri	Director Provincial
Lic. Miriam Doris Martínez Granda	Jefe Administrativa
Ing. Nancy Piedad Zerda Bonilla	Jefa Financiera
Abg. Alejo de Jesús Calle Terán	Jefe de Talento Humano
Lic. Luis Absalón Chiriboga Cárdenas	Jefe de Planeamiento

Selección y Datos
10/1/18

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Beatriz del Carmen Cedillo	Contadora
Ing. Irma Nancy Castillo Salazar	Tesorera
Lic. Rosa Elena Serrano Lambert	Guardalmacén
Sr. Jorge Alfredo Cantos De la Torre	Responsable de Especies Valoradas
Tecn. Jaime Marcelo Jurado Jaramillo	Responsable de Informática
COLEGIO NACIONAL NUEVE DE OCTUBRE	
Lic. Patricia Lucrecia Arbelaez Rodríguez	Rectora
Lic. Judith Elizabeth Romero Salinas	Vicerrectora
Ing. Luz Marina Galarza Lojano	Colectora
Lic. Mercedes del Rocío Cáceres Ochoa	Contadora
Lic. José Fausto Falcones Peñafiel	Jefe de Talento Humano
Lic. Marco Rolando Arrobo	Guardalmacén
Ing. María Augusta Robayo Sornieto	Responsable de sistemas
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ISMAEL PEREZ PAZMIÑO	
Mgs. Mario Uberto Aguilar Alvarado	Rector Encargado
Lic. Verónica Yolanda Oyola Palma	Vicerrectora Encargada Bachillerato
Lic. José Marcelo Pogio	Vicerrector Básico
Ing. Sergio Luis León Blacio	Inspector General Encargado
Ing. Janeth Beatriz Fernández Ávila	Colectora
Lic. Jorge Humberto Muñoz Valarezo	Guardalmacén

[Handwritten signature]
 Dra. CPA María García Llanos
Defecita y suceso
[Handwritten initials]



DIRECTORA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA